



INSTITUTO DE ESTUDIOS
INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD DE CHILE



UNIVERSIDAD
DE CHILE

**PERCEPCIÓN SOBRE EL EFECTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE
UNA PLATAFORMA DIGITAL EN EL COMERCIO
TRANSFRONTERIZO TERRESTRE DE BIENES ENTRE
GUATEMALA Y HONDURAS**

**PERCEPTION ON THE EFFECT OF THE IMPLEMENTATION OF A
DIGITAL PLATFORM ON THE CROSS-BORDER TRADE OF
GOODS BETWEEN GUATEMALA AND HONDURAS**

Ana Libertad Guzmán Villeda

Profesor Guía: Fabián Villarroel Ríos

**Estudio de caso para optar al grado de
Magíster en Estrategia Internacional y Política Comercial**

SANTIAGO DE CHILE

AGOSTO, 2021

AGRADECIMIENTOS

A mis padres y hermano por ser mi ejemplo a seguir y siempre apoyarme en mi camino,

A mi familia y amigos, que, en el presente contexto de pandemia, nunca me abandonaron y me animaron a continuar este proceso,

A mi profesor guía Fabián Villarroel por compartir sus valiosos conocimientos,

A la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) por alentarme a continuar mi crecimiento personal y profesional

RESUMEN

La región de Centroamérica ha realizado importantes avances en materia de integración económica regional. En este contexto, destaca la iniciativa del Proceso de Integración Profunda Hacia el Libre Tránsito de Mercancías y Personas Naturales entre Guatemala y Honduras, que busca avanzar hacia otros estadios de la integración. Desde el inicio de la primera fase del Proceso en 2017, se han identificado diversos beneficios para el comercio entre ambos países, que fueron alcanzados a través del compromiso político y operativo de los hacedores de toma de decisión. En este proceso se destaca la implementación de herramientas de facilitación de comercio, siendo uno de ellos las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC). En ese sentido, ambos países plantearon desde el inicio que los procesos para el intercambio comercial se realizarían en su mayoría de forma electrónica, lo que conllevó un proceso de implementación de tecnologías de comunicación en Guatemala, Honduras y la SIECA que derivó en la creación de la Plataforma Informática Comunitaria.

El presente estudio de caso describe la Plataforma Informática Comunitaria y analiza la percepción de parte de usuarios y autoridades relevantes sobre los efectos de la implementación de una plataforma digital que agrupa diversos sistemas que soportan las operaciones de comercio entre ambos países. Se plantea que esta percepción ha sido positiva y que específicamente ha apoyado en la reducción de tiempos en el paso de frontera. Como resultado de las entrevistas realizadas, se realizan recomendaciones relevantes para el perfeccionamiento de dicha Plataforma.

PALABRAS CLAVE: Proceso de Integración Profunda, facilitación de comercio, tecnologías de la información y comunicación, Plataforma informática Comunitaria, FYDUCA.

ABSTRACT

The Central American region has made noteworthy progress in terms of regional economic integration. In this context, the initiative of the Deep Integration Process Towards the Free Transit of Goods and Natural Persons between Guatemala and Honduras stands out, which seeks to advance towards other stages of integration. Since the beginning of the first phase of the Process in 2017, countless benefits have been identified for trade between the two countries, which were achieved through the political and operational commitment of decision makers. In this process, the implementation of trade facilitation tools stands out, one of them is the information and communication technologies (ICT). In this sense, both countries stated from the beginning that the processes for commercial exchange would be conducted mostly electronically, which led to a process of implementation of communication technologies in Guatemala, Honduras and SIECA that led to the creation of the Community Informatics Platform.

This case study describes the Community Informatics Platform and analyzes the perception of users and relevant authorities on the effects of the implementation of a digital platform that gathers various systems that support trade operations between both countries. It is argued that this perception has been positive and that it has specifically supported the reduction of times at the border crossing. As a result of the interviews carried out, relevant recommendations are made for the improvement of the Platform.

KEY WORDS: Deep Integration Process, trade facilitation, information and communication technologies, Community Informatics Platform, FYDUCA.

LISTADO DE ABREVIATURAS Y SIGLAS

AFC	Acuerdo sobre Facilitación del Comercio
ALC	América Latina y el Caribe
BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
CAUCA	Código Aduanero Uniforme Centroamericano
CEPAL	Comisión Económica para América Latina y el Caribe
CFC	Centro de Facilitación del Comercio
COMIECO	Consejo de Ministros de Integración Económica
DUCA	Declaración Única Centroamericana
ECFCC	Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad con Énfasis en Gestión Coordinada de Fronteras
ETI	Índice de Facilitación del Comercio
FEIUA	Fondo Estructural y de Inversiones para la Unión Aduanera entre Guatemala y Honduras
FEM	Foro Económico Mundial
FYDUCA	Factura y Declaración Única Centroamericana
GATT	Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio
GCF	Gestión Coordinada de Fronteras
IDL	Índice de Desempeño Logístico
IFC	Indicadores de Facilitación de Comercio
IM	Instancia Ministerial
MCCA	Mercado Común Centroamericano
OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
OMA	Organización Mundial de Aduanas
OMC	Organización Mundial del Comercio
PDCC	Plataforma Digital de Comercio Centroamericana
PFI	Puestos Fronterizos Integrados
PIC	Plataforma informática Comunitaria
PMA	Países Menos Adelantados
RECAUCA	Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano
RFID	Dispositivos de Radio Frecuencia
SECMCA	Secretaría Ejecutiva del Consejo Monetario Centroamericano
SICA	Sistema de la Integración Centroamericana
SIECA	Secretaría de Integración Económica Centroamericana
TED	Trato Especial y Diferenciado
TGIEC	Tratado General de Integración Económica
TIC	Tecnologías de la Información y Comunicaciones
UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	FACILITACIÓN DE COMERCIO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	5
3.	PROCESO DE INTEGRACIÓN PROFUNDA ENTRE GUATEMALA Y HONDURAS	24
4.	PLATAFORMA INFORMÁTICA COMUNITARIA	41
5.	PERCEPCIÓN DEL USO DE PLATAFORMAS DIGITALES EN EL COMERCIO TRANSFRONTERIZO TERRESTRE ENTRE GUATEMALA Y HONDURAS	54
6.	RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES	71
7.	BIBLIOGRAFÍA	75

1. INTRODUCCIÓN

El presente estudio de caso pretende establecerse como un primer análisis académico sobre la percepción del efecto de implementar una plataforma digital en el comercio transfronterizo de bienes, en específico, entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras. La iniciativa del Proceso de “Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras” (Protocolo Habilitante, 2015)¹ se considera como un proceso gradual y progresivo y uno de los modelos más ambiciosos en materia de integración económica regional avanzando hacia estadios más profundos de la integración.

Esta iniciativa tiene como base los instrumentos jurídicos regionales y se ampara en la posibilidad de que uno o más Estados pueden avanzar con la celeridad que consideren. De la misma manera toma de base el Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana que implica el desarrollo de “a) promoción de la libre circulación de bienes y facilitación del comercio; b) modernización y convergencia normativa; y c) desarrollo institucional” (Convenio Marco, 2007). Desde el 2014, comenzaron las negociaciones para elaborar el marco jurídico que diera vida a este Proceso, es así como el 26 de junio de 2017 se realizó el lanzamiento de la primera fase del Proceso de Integración Profunda entre Guatemala y Honduras, el cual fue posible gracias a 21 rondas de negociación².

El sello distintivo de este proceso ha sido la disminución de tiempos para el paso de frontera. Esto no hubiese sido posible sin la implementación de tecnologías de información y comunicaciones. Los Estados Parte consideraron desde un inicio avanzar hacia la implementación de sistemas informáticos, con el objetivo de facilitar el comercio y el control de las operaciones, sin que uno afecte al otro. En este caso, la experiencia de Guatemala y Honduras constituye un ejemplo binacional en la región con la implementación de la Plataforma Informática Comunitaria que agrupa diversos procesos para comercializar entre ambos países. Además, esta Plataforma interactúa con las autoridades que intervienen en los

¹ Protocolo Habilitante: <https://igm.gob.gt/wp-content/uploads/2017/09/protocolo-habilitante.pdf>

² SIECA. (2018). Libro Blanco del Proceso de Integración Profunda Hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras. Disponible en: <https://www.oie.sieca.int/documentos/ver/Libro%20Blanco%20Union%20Aduanera%202018.10.09.pdf>

procesos del comercio y que ejercen control sobre las mercancías, medios de transporte y personas naturales.

El comercio internacional ha sufrido cambios fundamentales a los cuales los países han tenido que adaptarse. Desde el enfoque tradicional de acceso a mercados, hacia la complejidad de un mundo interconectado y la necesidad de reducir los obstáculos técnicos del comercio hasta la incursión de la tecnología digital en los procesos comerciales. La normativa internacional como el Acuerdo de Facilitación de Comercio de la Organización Mundial de Comercio, el Marco SAFE de la Organización Mundial de Aduanas y el Convenio de Kyoto Revisado, entre otros instrumentos instan a los países a implementar medidas de facilitación de comercio como las Tecnologías de Información y Comunicación. No obstante, el solo uso de las tecnologías no es suficiente, su impacto dependerá de que los países cuenten con un marco regulatorio robusto, armonización de procedimientos, la interoperabilidad de los sistemas y la formación de capacidades del capital humano.

1.1. Problema de investigación:

A medida que ha aumentado el número de Acuerdos de Libre Comercio y la reducción de aranceles ha alcanzado niveles mínimos, la Facilitación de Comercio se ha vuelto relevante en el análisis del comercio internacional, en específico las Barreras No Arancelarias. La Facilitación de Comercio incluye medidas que afectan la eficiencia de las operaciones de exportación e importación en su conjunto, incluyendo transporte y logística.

El interés, por lo tanto, en el presente estudio de caso es analizar los efectos de la implementación de una plataforma digital en el comercio de bienes, el objeto de estudio se concretó a la Plataforma Informática Comunitaria en el caso de Guatemala y Honduras. En esa línea la pregunta de investigación fue la siguiente: *¿Cuál es la percepción sobre el efecto de la implementación de una plataforma digital en el comercio transfronterizo terrestre de bienes entre Guatemala y Honduras?*

Con base en la pregunta, esta investigación pretende aportar un primer análisis de lo que ha sido esta Plataforma para el comercio entre ambos países a partir de 2017 y realizar recomendaciones al respecto.

1.2. Objetivos de la investigación

El objetivo general del presente estudio de caso es analizar la percepción sobre el efecto de la implementación de una plataforma digital en el comercio transfronterizo terrestre de bienes entre Guatemala y Honduras. Se busca documentar la experiencia binacional de implementación de la plataforma digital para el comercio en la región de Centroamérica e identificar posibles recomendaciones para su perfeccionamiento. El análisis se enfoca en el periodo comprendido entre 2017 a 2021.

Para lograr el objetivo general, los objetivos específicos que se plantearon son los siguientes:

- a) Sistematizar las herramientas de Facilitación del Comercio en el comercio de bienes;
- b) Describir el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras;
- c) Describir la Plataforma Informática Comunitaria y sus componentes;
- d) Analizar la percepción sobre los efectos de implementar una plataforma digital en el comercio de bienes entre Guatemala y Honduras en el período 2017-2021;
- e) Realizar recomendaciones para el perfeccionamiento de la Plataforma Informática Comunitaria.

1.3. Hipótesis de investigación

Este estudio de caso se basará en la hipótesis general de que, la implementación de una plataforma digital es percibida por los usuarios y autoridades, como una herramienta de facilitación de comercio positiva para el comercio transfronterizo de bienes entre los países. Específicamente, para los países la implementación de las plataformas digitales reduce los tiempos del paso en frontera de las mercancías. En consecuencia de lo anterior, se prevé que los avances tecnológicos reducen los costos del comercio y por ende incrementan el volumen de comercio.

1.4. Diseño metodológico

El diseño metodológico del presente estudio está basado en tres aspectos. En primer lugar, en el análisis de fuentes primarias, como la revisión de textos especializados y documentos oficiales tales como: Informes de Comercio de la OMC, Actos Administrativos de Guatemala y Honduras, Informes de la CEPAL, BID y SIECA; documentos oficiales del Proceso de Integración Profunda, entre otros. En segundo lugar, se realizaron una serie de entrevistas a usuarios y autoridades para conocer su percepción en cuanto a la implementación de una plataforma digital en el comercio transfronterizo de bienes. Por último, el presente estudio de caso también se construyó con base en la experiencia de la propia autora, quien participó en las rondas de negociación entre Guatemala y Honduras desde el 2017.

1.5. Estructura

El estudio de caso está estructurado de la siguiente manera: el capítulo 2 sintetiza las herramientas de facilitación de comercio a nivel multilateral y regional, así como se desarrolla una base teórica de las tecnologías de la información y comunicación. Seguidamente, en el capítulo 3, se abordan los antecedentes y construcción del Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y Personas Naturales. Posteriormente, el capítulo 4 aborda todo lo relacionado a la Plataforma Informática Comunitaria y sus componentes. En el capítulo 5 se analiza la percepción de los usuarios sobre la implementación de la PIC y su efecto en el comercio transfronterizo de bienes entre Guatemala y Honduras. Por último, se establecen algunas recomendaciones relevantes para el perfeccionamiento de la PIC y conclusiones generales sobre el estudio de caso realizado.

2. FACILITACIÓN DE COMERCIO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

2.1. Introducción: el Concepto de la Facilitación del Comercio

Uno de los principales obstáculos que enfrentan los usuarios en el comercio internacional, son los elevados costos de la cadena logística y los abundantes trámites que se realizan para la comercialización de las mercancías a través de las fronteras. Por estas razones, a nivel multilateral, los países han realizado esfuerzos entorno a la facilitación de comercio, con el objetivo de reducir los costos del comercio en una economía mundial interrelacionada.

El Informe sobre el Comercio Mundial 2015 de la Organización Mundial del Comercio (OMC) analizó como en una economía mundial interconectada, la facilitación de comercio es importante para potenciar los esfuerzos “por simplificar, agilizar y coordinar los procedimientos de comercio exterior” (OMC, 2015). Es importante mencionar que la definición de facilitación de comercio no está consensuada a nivel internacional, ya que los Miembros de la OMC no llegaron a un consenso sobre todos los aspectos que se relacionan con el tema. Por consiguiente, la facilitación de comercio abarca desde el análisis de procedimientos aplicados en frontera, medidas adoptadas a lo interno de los países e inversiones en infraestructuras materiales y no materiales. En este sentido, al referirse sobre facilitación de comercio se puede definir según las siguientes características (OMC, 2015)³:

- i. **Definiciones restringidas:** estas “se centran en la mejora de los procedimientos administrativos en frontera” (OMC, 2015).
- ii. **Definiciones amplias:** incluyen las definiciones restringidas y también los cambios en las “medidas aplicadas a lo interno de los países como obstáculos técnicos al comercio” (OMC, 2015).
- iii. **Definiciones sobre infraestructura no física:** “limitan la facilitación del comercio a la mejora de los procedimientos comerciales que no requiere inversiones” (OMC,

³ Organización Mundial del Comercio (OMC). (2015). Informe sobre el Comercio Mundial 2015. Acelerar el comercio: ventajas y desafíos de la aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC, Ginebra: OMC. https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/world_trade_report15_s.pdf

2015) en infraestructuras físicas, como por ejemplo inversiones en software y procedimientos informáticos.

- iv. **Definiciones sobre infraestructura física:** “abarcan las inversiones en infraestructuras físicas tales como: puertos; redes de transporte dentro del país (carreteras, ferrocarriles, entre otros); y también en infraestructura para tecnología de la información y las comunicaciones” (OMC, 2015, p. 39)

En ese sentido, el abordaje tradicional sobre el comercio internacional, el cual se enfocaba en negociar la reducción de medidas arancelarias quedó desfasado para incluir medidas que abarquen todo el proceso que conlleva desde el productor hasta el consumidor final. La facilitación de comercio, entendida de manera general como la simplificación, modernización y armonización de los procedimientos de exportación e importación, se ha constituido como un tema fundamental en las discusiones de la Organización Mundial de Comercio (OMC).

2.2. La Facilitación del Comercio a nivel multilateral:

En efecto, la facilitación comercial constituye uno de los objetivos principales de la Ronda de Doha, que finalizó en 2013 con la firma del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la OMC ratificado por 153 Miembros, la cual entró en vigor en 2017. El Acuerdo se establece como un importante avance para la reducción de los costos de las transacciones en el comercio durante toda su cadena logística.

El Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC, contiene disposiciones orientadas a agilizar el movimiento, levante y despacho de las mercancías, incluyendo las mercancías en tránsito. Asimismo, según la OMC (2021)⁴ en él “se establecen medidas para la cooperación efectiva entre las autoridades aduaneras y otras autoridades competentes en las cuestiones relativas a la facilitación del comercio y el cumplimiento de los procedimientos aduaneros, además de disposiciones sobre asistencia técnica y creación de capacidad en esta esfera” (OMC, 2021, sección facilitación del comercio, párr. 2).

Esto significa para los países, que la plena aplicación del Acuerdo “puede reducir los costos del comercio en promedio un 14,3%, y se prevé que los países de África y los países

⁴ Facilitación del Comercio: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfa_s.htm

menos adelantados (PMA) logren una reducción aún mayor” (OMC, 2021)⁵. En otras palabras, en la medida que los países reduzcan los tiempos y costos del comercio, se da impulso a la inserción de estos en las cadenas globales de valor y a su economía. Según la OMC (2021) se prevé que dos tercios de todos los beneficios serán para los países en desarrollo y los países menos adelantados⁶.

De manera general, el AFC consta de tres secciones⁷:

- La *sección I* “contiene disposiciones para agilizar el movimiento, el levante y el despacho de aduana de las mercancías, incluidas las mercancías en tránsito. Aclara y mejora los artículos V, VIII y X del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de 1994” (OMC, 2021, sección facilitación del comercio el acuerdo, párr. 1). También contiene disposiciones de cooperación aduanera.
- La *sección II* “contiene disposiciones sobre trato especial y diferenciado (TED) que permiten a los países en desarrollo y menos adelantados (PMA) determinar cuándo aplicarán disposiciones específicas del Acuerdo e identificar las disposiciones que solo podrán aplicar después de recibir asistencia técnica y apoyo para la creación de capacidad” (OMC, 2021, sección facilitación del comercio el acuerdo, párr. 2). Para beneficiarse de la asistencia técnica, los Miembros deben categorizar cada disposición del Acuerdo, y notificar a otros Miembros de la OMC sobre estas, de acuerdo con los plazos específicos descritos en el Acuerdo.

Estas categorías son:

- **Categoría A:** disposiciones que el Miembro aplicará en el momento de la entrada en vigor del Acuerdo. En el caso de un país menos desarrollado, se establece que será después de un año después de la entrada en vigor del Acuerdo.

⁵ Facilitación de comercio: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfa_s.htm

⁶ Facilitación del comercio—Menos “papeleo” en la frontera: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfa_introduction_s.htm

⁷ Visión general: https://www.wto.org/spanish/tratop_s/tradfa_s/tradfatheagreement_s.htm

- **Categoría B:** disposiciones que el Miembro aplicará tras un período de transición después de la entrada en vigor del Acuerdo.
- **Categoría C:** disposiciones que el Miembro aplicará en una fecha posterior a un período de transición después de la entrada en vigor del Acuerdo y que requieren asistencia y apoyo para la creación de capacidad.

En el caso de las disposiciones que se clasifiquen en las categorías B y C, los Miembros deben notificar las fechas en que aplicarán las disposiciones.

- La *sección III* “contiene disposiciones que establecen un Comité permanente de Facilitación del Comercio en la OMC y requiere que los Miembros tengan un Comité Nacional para facilitar la coordinación interna y la aplicación de las disposiciones del Acuerdo” (OMC, 2021, sección facilitación del comercio el acuerdo, párr. 6).

En el caso de las medidas que involucran la aplicación de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), “la mayoría de los países en desarrollo y los PMA las identificaron como medidas que requerían apoyo prioritario” (OMC y OCDE, 2016)⁸. Lo anterior debido a deficiencias en medidas que requieren el empleo de Tecnologías de la Información y Comunicación como servicios de internet deficientes, software y/o hardware obsoletos y la dificultad de realizar transacciones electrónicas o el establecimiento de ventanillas únicas en estos países.

Así bien, como lo menciona la Organización Mundial del Comercio (OMC) en su Informe de Comercio Mundial 2015, la incorporación del tema de facilitación de comercio en un acuerdo multilateral crea beneficios adicionales en comparación con los que puede lograrse unilateralmente. En general, diversos estudios como los realizados por la OMC (2015) y OCDE (2018)⁹ mencionan que “la facilitación del comercio puede fomentar el comercio, promover la diversificación y aumentar el bienestar de los países”. Asimismo, estos beneficios se extienden a los socios comerciales a través de procedimientos similares,

⁸ OCDE, OMC. (2016). La aplicación del Acuerdo sobre Facilitación de Comercio. (2016). La ayuda para comercio en síntesis 2015 (pp. 123-146)

⁹ OCDE. (2018). Implementation of the WTO Trade Facilitation Agreement: The Potential Impact on Trade Costs. Trade Policy brief. Disponible en: https://issuu.com/oecd.publishing/docs/implementation_of_the_wto_trade_fac

cooperación y la implementación de tecnologías de la información y comunicación, incluyendo procedimientos más transparentes, previsibles y eficientes.

Otro de los argumentos a favor, se relacionan con el compromiso que adquieren los países al suscribir acuerdos de facilitación de comercio, que puede reducir los tiempos y costos necesarios de los procedimientos aduaneros y mejorar la eficiencia del movimiento de mercancías, bajo un esquema de coordinación y cooperación entre los países.

Según la OMC (2015), “la aplicación del AFC tendrá mayores efectos comerciales en algunos sectores de productos y regiones que en otros” (p. 9), en específico, los productos agrícolas perecederos y los productos manufacturados intermedios. Las mejoras en temas de facilitación de comercio aumentarían la capacidad exportadora de los países, así como impulsarían la participación de las medianas y pequeñas empresas. Así también, estas medidas apoyan a los productores rurales o las mujeres que se dedican al comercio, “pero que no tienen los recursos necesarios para la complejidad de documentación requerida para impulsarse a la exportación” (OMC, 2015).

Por último, y no menos importante, la OMC (2015) ha identificado una relación positiva en cuanto a las medidas de facilitación de comercio y la Inversión Extranjera Directa, en el sentido que la detección de fraude y corrupción en los procesos de comercio implica una mejora de la recaudación fiscal que aumenta los ingresos públicos.

Todos los beneficios descritos sobre la implementación de normas de facilitación de comercio no son efectivos si no se toma en consideración las asimetrías de los costos y capacidad de aplicación de los países. En este caso, el principio no se circunscribe únicamente a otorgar periodos transitorios para aplicar los compromisos, sino que se debe tomar en consideración la capacidad de los países para el cumplimiento de los mismos. Según la OMC y OCDE (2016)¹⁰ algunos estudios han demostrado que la reducción de obstáculos administrativos innecesarios y costosos podría tener “un aumento del potencial de exportación, un incremento de la inversión extranjera y un mayor acceso de los consumidores a una gama más amplia de bienes” (OMC y OCDE, 2016, p.126). Un ejemplo es el

¹⁰ OCDE-OMC.(2016). La aplicación del acuerdo sobre facilitación del comercio. *Contribución de la Organización mundial del comercio*. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/aid4trade15_chap4_s.pdf

establecimiento de ventanillas únicas previsto en el AFC el cual “debería ayudar a los países en desarrollo y a los PMA Miembros a reducir los impedimentos en frontera y los costos resultantes, lo que generaría importantes ganancias” (OMC y OCDE, 2016, p. 123).

De la misma manera, los Miembros acordaron establecer asistencia técnica para estos países para que se beneficien plenamente del AFC. En consecuencia, la facilitación del comercio se ha establecido como un pilar de la cooperación internacional por parte de los países desarrollados y agencias internacionales. En esta línea, los Miembros acordaron una hoja de ruta para la entrada en vigor del AFC y también las disposiciones del Acuerdo se comienzan a analizar e incluir en la negociación de Acuerdos Comerciales Regionales con mayores alcances.

Como se mencionó anteriormente, el tema de facilitación de comercio implica diversas aristas que van desde procedimientos, publicidad y transparencia, medidas internas de coordinación interinstitucional e infraestructura. Según la OMC (2015) la diversidad de temas que implica la facilitación del comercio ha desarrollado numerosos indicadores sobre el tema, que a saber son más de 12 indicadores. En específico, para determinar los efectos económicos de las reformas sobre facilitación de comercio los principales indicadores son: “a) *Doing Business* del Banco Mundial (BM), b) Índice de Desempeño Logístico (IDL) del BM, c) Indicadores de Facilitación de Comercio (IFC) de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE); e d) Índice de Facilitación del Comercio (ETI, por sus siglas en inglés) del Foro Económico Mundial (FEM)” (OMC, 2015, p. 73). Estos indicadores difieren entre sí, ya que algunos miden las políticas que son necesarias, mientras que los otros los resultados de las políticas implementadas. Como menciona el informe de la OMC (2015) “los indicadores del *Doing Business* miden resultados, los IFC de la OCDE se centran en las medidas de política necesarias y los índices IDL y ETI son una mezcla de ambos temas” (OMC, 2015, p. 73). Es importante mencionar que los indicadores del IFC de la OCDE se diseñaron con base al Acuerdo de Facilitación de Comercio y son favorables para medir la aplicación del Acuerdo en los Miembros de la OCDE.

Las organizaciones internacionales cooperantes también tienen un aporte fundamental en el establecimiento de las medidas de facilitación de comercio, en especial en los Acuerdos Comerciales Regionales. Organizaciones como el Banco Mundial, Banco

Interamericano de Desarrollo (BID), Organización Mundial de Aduanas (OMA), Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), entre otros, contribuyen a mejorar los conocimientos técnicos sobre diversos temas que aborda la facilitación de comercio.

De la misma manera, dentro de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa, se encuentra el Centro Internacional para el Desarrollo de Estándares y Recomendaciones orientadas a la facilitación del comercio y el Centro para la Facilitación del Comercio y Comercio Electrónico (UN/CEFACT). Estos organismos desarrollan herramientas e instrumentos cuyo objetivo es simplificar, armonizar y automatizar los procedimientos y flujos de información asociados al comercio exterior, así como reducir el volumen de documentación en formato papel involucrado en las transacciones de comercio internacional (BID, 2021, sección ventanillas únicas)¹¹.

2.3. La Facilitación de Comercio en Centroamérica

Según datos de la Encuesta Mundial sobre Facilitación Digital y Sostenible del Comercio de 2019, América Latina y el Caribe (ALC)¹² en 2019 aumentó a 72.4% en comparación de 2017 con 64.6% en la implementación de medidas contenidas en el Acuerdo de Facilitación de Comercio de la OMC. En específico, ALC a nivel de subgrupo de medidas de facilitación, reportó en cuanto a transparencia (86%), formalidades (85%) y comercio sin papel (77%), mostrando avances significativos en comparación del 2017. Por el otro lado, los subgrupos referentes a cooperación y arreglos institucionales (68%) y comercio transfronterizo sin papel (45%), son las áreas con menores grados de implementación (SIECA, 2021)¹³.

¹¹ Curso sobre las ventanillas únicas de comercio exterior: herramientas de la facilitación comercial modulo 1, BID, 2021.

¹² Organización de Naciones Unidas, ONU. (2019). Digital and Sustainable Trade Facilitation: Global Report 2019, 4(3), 57–71. Disponible en: <https://www.unescap.org/sites/default/d8files/knowledge-products/UNtfsurvey%20global%20report%202019.pdf>

¹³ SIECA. (2021). Metodología de medición de velocidades para el tránsito terrestre de mercancías en el Corredor Pacífico de Centroamérica. Disponible en: http://www.oie.sieca.int/documentos/ver/202171417447662_Metodolog%C3%ADa%20de%20medici%C3%B3n%20de%20velocidades.pdf

De la misma manera, en el Informe Regional 2019 sobre Facilitación del Comercio Digital y Sostenible en América Latina y el Caribe de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)¹⁴, el cual se basa en la Encuesta Mundial mencionada anteriormente, indican que el progreso realizado en América Latina en cuanto a facilitación de comercio a nivel nacional “tendrían un mayor impacto en los flujos comerciales y la integración productiva” si los avances fueran coordinados a nivel regional o subregional. En ese sentido, el Informe Regional destaca los trabajos en facilitación del comercio en Centroamérica y la Alianza del Pacífico, este último implementando el intercambio electrónico de los certificados de origen, certificados sanitarios y fitosanitarios y el reconocimiento mutuo de Operadores Económicos Autorizados entre los 4 Miembros.

Para el caso específico de Centroamérica, el proceso de Integración Económica Centroamericana ha establecido un engranaje jurídico para el perfeccionamiento de la Zona de Libre Comercio y alcanzar la Unión Aduanera Centroamericana, destacando la suscripción del Convenio Marco de la Unión Aduanera Centroamericana en 2007¹⁵. En él se define que la unión aduanera se constituirá de forma gradual y progresiva a través de 3 etapas siendo estas: a) promoción de la libre circulación de bienes y facilitación del comercio; b) modernización y convergencia normativa; y c) desarrollo institucional. Posteriormente, se realizó y aprobó una Hoja de Ruta para avanzar en la Unión Aduanera 2015-2024 (COMIECO, 2015)¹⁶ que contempla tiempos, plazos y responsables para los trabajos en las 3 áreas mencionadas anteriormente.

Adicionalmente, en la región de Centroamérica, la mayoría de las medidas de facilitación comercial fueron establecidas en la Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad con Énfasis en Gestión Coordinada de Fronteras (ECFCC),

¹⁴ CEPAL. (2019). Digital and sustainable Trade facilitation in Latin trade America and the Caribbean <https://www.cepal.org/en/publications/44973-digital-and-sustainable-trade-facilitation-latin-america-and-caribbean-regional>

¹⁵ Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana: <http://web-sieca.s3.amazonaws.com/convenio%20marco%20ua.pdf>

¹⁶ Hoja de Ruta para avanzar en la Unión Aduanera 2015-2024: <https://www.sieca.int/index.php/integracion-economica/integracion-economica/hoja-de-ruta-union-aduanera-2015-2024/>

aprobada por el Consejo de Ministros de Integración Económica en 2015¹⁷, documento que también toma de base el Acuerdo de Facilitación del Comercio de la OMC. Dicha Estrategia, en la cual se definen acciones a desarrollar de corto, mediano y largo plazo fue resultado de la Cumbre Centroamericana de Punta Cana de 2014.

Las medidas a corto plazo son: “(1) declaración anticipada de mercancías; (2) agilización y coordinación de controles migratorios; (3) certificados fitosanitarios y zoonosanitarios electrónicos; (4) registro por medio de dispositivos de radio frecuencia (RFID, por sus siglas en inglés); y (5) utilización de sistemas de cámaras en pasos de frontera” (COMIECO, 2015, p. 13).

Las medidas de mediano y largo plazo son: “(a) adopción de estándares internacionales; (b) interoperabilidad de la información; (c) gestión integral de riesgo, (d) operadores confiables, (e) control cuarentenario, (f) integración de procedimientos y controles, (g) infraestructura y equipamiento, y (h) comunidad fronteriza y seguridad. La Estrategia también incluye tres ejes transversales, los cuales son: (1) la Plataforma Digital de Comercio Centroamericana (PDCC), (2) la tipificación e implementación por pares de países y pares de fronteras, y el (3) fortalecimiento de los Comités Nacionales de Facilitación del Comercio” (COMIECO, 2015, p. 15).

Todas estas medidas están enfocadas a mejorar la gestión en los puestos fronterizos que actualmente afectan el desempeño logístico en la región. Según el Banco Mundial (2013) “el costo combinado de carencias en la gestión fronteriza incrementa el precio final de los productos transados en la región hasta en 12%”¹⁸ (p.14). Uno de los temas más destacados dentro de la ECFCC es la Gestión Coordinada de Fronteras (GCF), que implica la coordinación y cooperación interinstitucional de todas autoridades competentes presentes en los puestos fronterizos. En Centroamérica, este esquema se está implementando por pares de

¹⁷ Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio y Competitividad con Énfasis en Gestión Coordinada de Fronteras: <https://www.sieca.int/index.php/download/facilitacion-del-comercio/?wpdmdl=2454&ind=MTU5Mzk3NDYxOXdwZG1fSUkuMSBUZXh0byBFc3RyYXRIZ2lhIENBI EZhY2lsaXRhY2lvbiBkZWwgQ29tZXJjaW8ucGRm>

¹⁸ Cunha, B., & Jaramillo, C. F. (2013). Comercio y logística en Centroamérica. Reseña de trabajos recientes de análisis del Banco Mundial: <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/23697/751580SPANISH00ha0and0CF0Jaramillo.pdf?sequence=5&isAllowed=y>

países y pares de fronteras, basado en la gestión coordinada de fronteras desarrollado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

Para lograr tal fin, la ECFCC (2015) indica que se “requiere el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional nacional y binacional al más alto nivel; promover los cambios regulatorios nacionales y regionales que acompañen el modelo; impulsar las inversiones necesarias en infraestructura y equipamiento, procesos y desarrollo, así como, garantizar la sostenibilidad de las soluciones propuestas” (COMIECO, 2015, p. 8).

2.4. Las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) en el comercio exterior:

Dentro de los instrumentos de facilitación de comercio, se encuentra la adopción de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), que permitan, entre otros, la automatización de los procedimientos aduaneros. Tal es el caso de la modernización en frontera, tema que se aborda de manera especial en el artículo 10, 7.2 literal d) de la AFC, que indica que los Miembros “aplicarán procedimientos aduaneros comunes y documentación uniforme para el levante y despacho de mercancías y aplicarán sistemas de presentación o tramitación electrónica” (AFC, 2013). Asimismo, este tema implica para los países realizar inversiones en tecnología de la información, infraestructura adecuada y equipo, que muchas veces requieren altos desembolsos de dinero. Las TIC se constituyen como una mejora en la previsibilidad de las operaciones y la interoperabilidad de las instituciones en frontera.

Como lo menciona la OMC (2018)¹⁹ “entre 1996 y 2014, los avances tecnológicos han reducido los costes del comercio internacional en un 15% y lo harán entre 31 a 34 puntos porcentuales acumulativos en los próximos quince años, a pesar de las tensiones comerciales actuales” (OMC, 2018, p. 5). Las tecnologías digitales como la inteligencia artificial, 5G y el internet de las cosas esta “impulsando la economía global a la Cuarta Revolución Industrial y la próxima ola de globalización” (Brockman, et. al, 2020). La relación entre tecnología y

¹⁹ Organización Mundial del Comercio (OMC). (2018). Informe sobre el comercio mundial 2018. El futuro del comercio mundial: cómo las tecnologías digitales están transformando el comercio mundial. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/res_s/publications_s/world_trade_report18_s.pdf

comercio ha sido histórica, y ha impactado a acelerar la facilitación de comercio, específicamente lo que se denomina como aduanas digitales.

Las Tecnologías de la Información y Comunicación impactan de diversas maneras el comercio internacional, según Poncela (2019)²⁰ mejoran la conectividad entre los países, abaratando todo tipo de costos y garantizan la transparencia, el cumplimiento y la trazabilidad de los pagos. Para la autora, es determinante establecer como los factores tradicionales como el trabajo y la capital van a conjugarse con el despunte de las TIC puesto que las nuevas tecnologías son disruptivas y requieren nuevas habilidades y competencias para el trabajo, lo cual cambia la composición y el patrón del comercio internacional.

Acompañado a toda la transformación digital, viene también la necesidad de contar con componentes regulatorios robustecidos no solo para el intercambio de información, sino también para el resguardo de este. Este cambio de la economía digital implica una serie de tecnologías que van transformando a nuevos productos o servicios, que evolucionan en nuevos modelos de negocio y formas de trabajo.

La premisa principal, es que las tecnologías de la información y comunicación abaratan los costos del comercio internacional en cuanto a la prestación de nuevos servicios que no requieren cercanía física. Como lo menciona Poncela (2019) “también facilitan el crecimiento del comercio de servicios al permitirles el suministro electrónico y la compra en línea a través de las fronteras, transformando bienes por servicios, adaptándose a la demanda de valor del consumidor” (Poncela, 2019, p. 69). En esta línea de argumentación, las teorías clásicas del comercio internacional pueden explicar esta evolución a la era digital. Por ejemplo, la teoría de la ventaja comparativa entre los países es fundamental para tal fin, en el cual se puede mencionar que la especialización en la producción de alta tecnología y los costos de dicha tecnología es la que determina mayores avances en el establecimiento de medidas de facilitación de comercio.

Según el Informe sobre el comercio mundial de la OMC (2018) se establece que los principales elementos que elevan el costo del comercio son “costos de transporte, costos de logística, costos en la frontera, costos de información y transacción y obstáculos de política

²⁰ Poncela, M. L. (2019). Impacto de las tecnologías digitales en la transformación del comercio internacional. Cuadernos de Información económica, (268), 65-76.

comercial” (OMC, 2018). Por lo que los esfuerzos de los países deben estar enfocados en disminuir los costos en el cruce de fronteras.

En específico, en la región de América Latina y el Caribe, el BID (2021)²¹ se han identificado 4 desafíos que se unen a la falta de infraestructura adecuada y falta de talento de elevada sofisticación, que son:

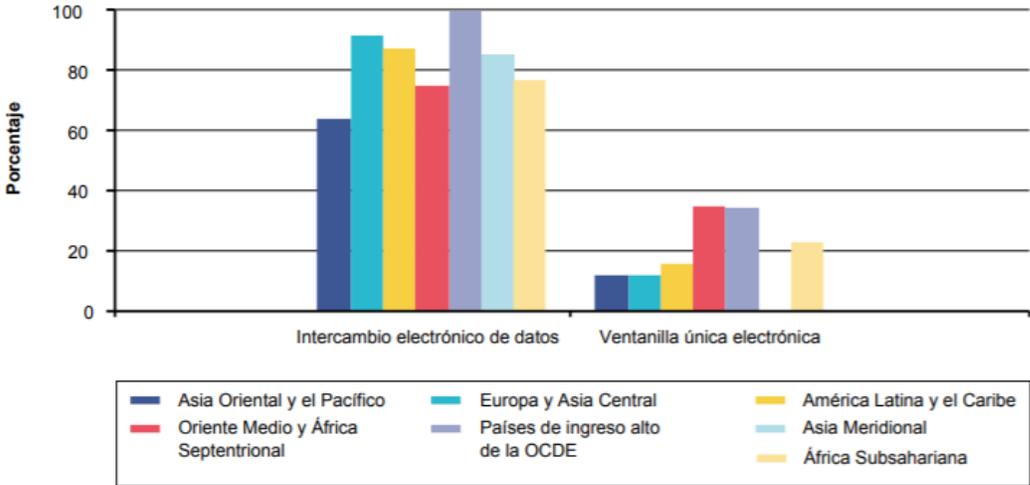
- i.** Los **costos de transporte, logística y procesos administrativos**, que equivalen al 20% de los costos de producción; estos costos en ALC son el doble del promedio mundial.
- ii.** Los **costos de información**, relacionados con la demanda y preferencias del mercado y sus regulaciones, que equivalen al 6% o más de los costos de producción.
- iii.** Los **costos regulatorios** derivados de la proliferación de tratados de libre comercio divergentes, que equivalen al 10% de los costos de producción.
- iv.** Los **costos de financiamiento** que surgen del acceso inadecuado al crédito, lo cual restringe el potencial de comercio e inversión de las firmas.

Además de los costos de transporte, en Centroamérica, una mejora en el caso específico de procedimientos aduaneros y demás procedimientos como lo son certificados sanitarios y fitosanitarios, entre otros, puede apoyar en reducir los costos en frontera. A saber, los dos instrumentos principales en el mundo son el intercambio electrónico de datos y las ventanillas únicas electrónicas, que en la región no se encuentran tan desarrolladas (Ver Gráfico 1). Por un lado, “el intercambio electrónico de datos permite transferir de forma electrónica documentos relacionados con el comercio” (OMC, 2018). Por el otro lado, “la ventanilla única electrónica es un concepto más amplio que permite a los participantes del comercio presentar documentación y otra información a través de un único punto de entrada para llevar a cabo diversos procedimientos” (OMC, 2018, p. 76). Como ejemplo se puede mencionar el caso de Costa Rica, que migrar a un sistema de ventanilla única electrónica derivó en que las “empresas cuyas exportaciones se tramitaban a través de ventanillas únicas electrónicas experimentaron un aumento del 22,4% en el número de compradores

²¹ Curso sobre las ventanillas únicas de comercio exterior: herramientas de la facilitación comercial modulo 5, BID, 2021.

extranjeros, y el promedio de sus exportaciones a cada comprador aumentó un 43,5%” (OMC, 2018, p. 77).

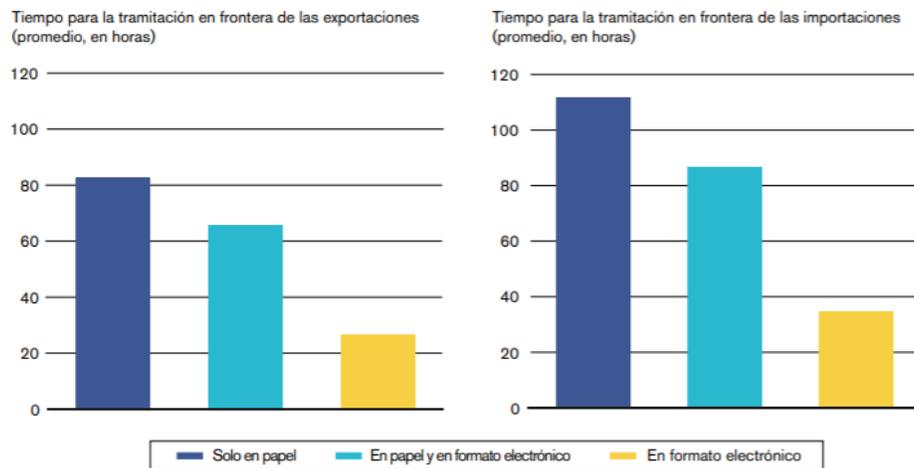
Gráfico 1: uso de intercambio de datos vs ventanillas únicas electrónicas por regiones, 2017, en porcentaje



Fuente: OMC, 2018

El Banco Mundial constata ventajas considerables (Ver Gráfico 2) “en las economías que cuentan con sistemas electrónicos plenamente operacionales para el despacho de aduana” (Banco Mundial, 2017). Se establece que cuando las declaraciones de aduana se pueden presentar y tramitar en línea se reducen en “más del 70% el tiempo dedicado a los trámites en frontera tanto en las importaciones como en las exportaciones” (OMC, 2018). Lo anterior, sugiere que el uso de la innovación tecnología sustantiva, favorece el comercio y puede apoyar a mejorar la competitividad de los países.

Gráfico No. 2. Ventajas de la digitalización de trámites aduaneros



Fuente: OMC, 2018

Con el fin de lograr mayores beneficios a través de las TIC, los países adoptan medidas transversales tales como mejorar la infraestructura, marcos regulatorios adecuados y digitalización de procesos. Estos sistemas apoyan el intercambio en tiempo real de los datos, agilizando los plazos de entrega brindando fiabilidad para las autoridades competentes, mejorando el acceso a la información y aumentando la transparencia.

Por último, como lo menciona el Banco Mundial (2017)²², existe una relación negativa en cuanto a la implementación de tecnologías de la información y la corrupción, en el sentido de que la poca interacción humana a través de los sistemas digitales crea menos oportunidades para que se den casos de corrupción. Asimismo, la automatización y digitalización de los sistemas elimina en gran medida el poder monopolista de los funcionarios de aduanas (Banco Mundial, 2017).

En resumen, para la implementación de Tecnologías de la Información y Comunicación se pueden identificar los siguientes requerimientos para los países:

- i. **Establecer procesos y documentos sin papeles:** según el BID (2021), se define como transferencia de una información almacenada en papel a una información almacenada en un soporte digital. Además, comprende una redefinición de los

²² World Bank. (2017). Trading Across Borders: Technology gains in trade facilitation.

procedimientos existentes y revisión de los intercambios, con el fin de simplificarlos lo más posible.

- ii. **Armonización de información y simplificación de trámites en los procesos:** En este caso, los países establecen sistemas automatizados y coordinados entre las autoridades competentes. En la medida de que se evite la duplicidad de información las recomendaciones van enfocadas a contar con estándares de información. En esta línea, se puede tomar de base estándares internacionales para mejorar la exactitud de los datos, como el Modelo de Datos de la OMA. Como ejemplo, se esquematizan las medidas en el proceso de armonización en un entorno de las ventanillas únicas electrónicas (Ver Gráfico 3).

Gráfico 3. Medidas de proceso de armonización en un entorno de ventanillas únicas

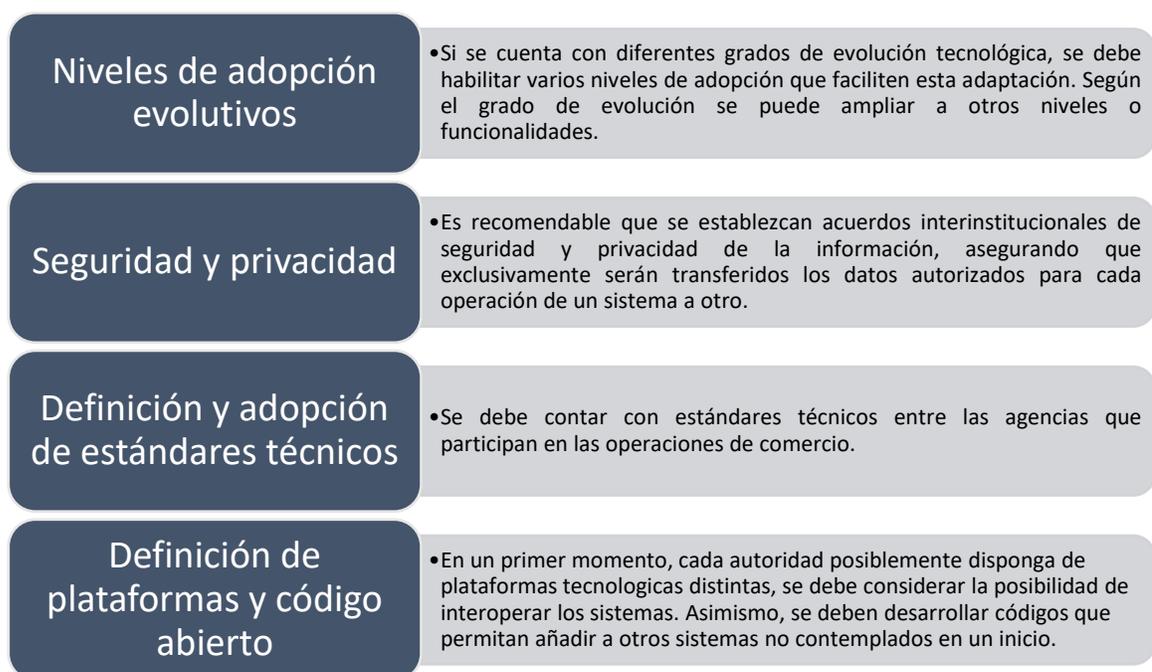


Fuente: Las ventanillas únicas de comercio exterior: herramientas de la facilitación comercial BID, (2021)

- iii. **Desarrollos web:** En este caso los países deben contener su información de forma tabulada en una base de datos para establecerlo en un sistema. Posteriormente se requiere que se establezca una *Virtual Private Network* (VPN) entre instituciones y contar con desarrollos informáticos de web services para interoperar la información. Asimismo, es importante desarrollar guías técnicas para el compartimiento de información y el respaldo legal necesario en específico para la seguridad y protección de los datos.

- iv. **Enfoque de interoperabilidad (Ver Gráfico 4):** según BID (2021) la interoperabilidad permite la comunicación entre diferentes aplicaciones informáticas que se ejecutan en diferentes plataformas tecnológicas, mediante el uso de protocolos de comunicación. Esto requiere inversión tanto en hardware, software y telecomunicaciones requeridas para garantizar la conexión y transferencia de datos entre sistemas y servicios informáticos de las instituciones participantes.

Gráfico 4. Requerimientos técnicos para la interoperabilidad



Fuente: Elaboración propia con base en BID, (2021)

Según el Foro Económico Mundial (2020)²³ existen dos niveles de capas de tecnología, la primera en la cual los datos de comercio se transforman de analógicos a digitales y la segunda capa, en donde los procesos comerciales, optimización y sincronización se produce entre diferentes partes, en el cual las tecnologías emergentes desempeñan un papel clave. Para el caso de los países en desarrollo, las tecnologías que requieren alto capital pueden ser más difíciles de implementar que aquellas tecnologías basadas en software. En este caso, la primera capa de tecnología descrita por el Foro

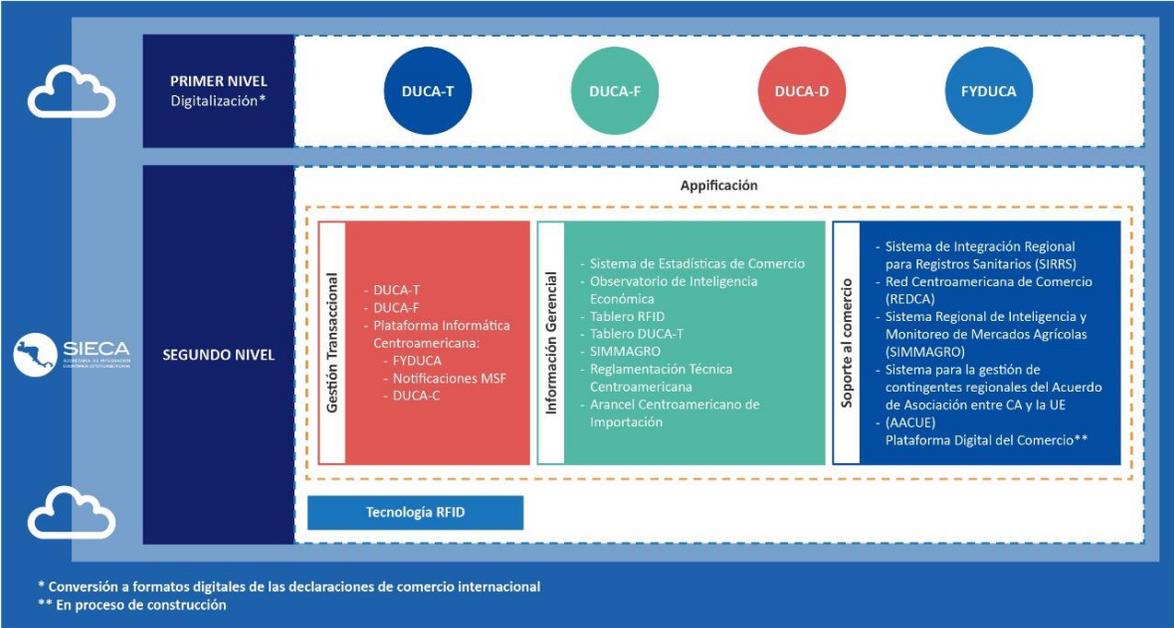
²³ Foro Económico Mundial. (2020). Mapping TradeTech: Trade in the Fourth Industrial Revolution. World Economic Forum.

Económico Mundial puede representar las mayores oportunidades para los países en desarrollo.

2.5. Herramientas tecnológicas en Centroamérica:

La región de Centroamérica ha realizado esfuerzos significativos en realizar inversiones para migrar hacia la infraestructura digital. Según la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (2021)²⁴ tanto el modelo de gobernanza regional como la gestión de cooperación internacional han sido claves para la construcción de infraestructura tecnológica regional para el comercio en la región. En esa línea, la SIECA en conjunto con la cooperación internacional, han desarrollado “un número sustancial de herramientas tecnológicas para el apoyo y soporte al comercio, abonando a la evolución de la infraestructura tecnológica de comercio en Centroamérica” (SIECA, 2021).

Figura 1. Herramientas tecnológicas de comercio en Centroamérica



Fuente: SIECA, con base en el modelo de 2 niveles realizado por TradeTech (FEM, 2020).

²⁴ SIECA. (2021). Metodología de medición de velocidades para el tránsito terrestre de mercancías en el Corredor Pacífico de Centroamérica. Disponible en: http://www.oie.sieca.int/documentos/ver/202171417447662_Metodolog%C3%ADa%20de%20medici%C3%B3n%20de%20velocidades.pdf

En la Figura 1, se categorizan las herramientas tecnológicas de la región en los 2 niveles de capas desarrollado por el Foro Económico Mundial. El primer nivel corresponde a la digitalización de las declaraciones del comercio internacional en Centroamérica, que permite la transmisión electrónica de los datos. Como lo menciona SIECA (2021) los datos representan un insumo clave para alimentar plataformas informáticas como los tableros informativos e interactivos que permiten “analizar la trazabilidad, el riesgo y toma de decisiones operativas y gerenciales en tiempo real” (p.16). Lo anterior ha permitido establecer un nodo regional tecnológico que se encuentra dentro de la SIECA.

Dentro del segundo nivel, se encuentran las herramientas para apoyar operativamente al comercio (gestión transaccional); herramientas de información y análisis del comercio (información gerencial) y, por último, herramientas de soporte al comercio (SIECA, 2021). Asimismo, Centroamérica ha realizado esfuerzos en la implementación de tecnologías RFID a través del enrolamiento de medios de transporte y la instalación de arcos de medición en los Puestos Fronterizos que abona a la medición de tiempos y generación de estadísticas en la región.

Asimismo, es importante destacar que, dentro de la ECFCC, se contempla como un eje transversal la implementación Plataforma Digital de Comercio Centroamericana, el cual se considera como el proyecto tecnológico más ambicioso de la región. Dicha Plataforma se constituye como “un catálogo de servicios o procesos relacionados con las operaciones de comercio intra y extra regional, a la cual se accederá por medio de un entorno web que permita a los usuarios interactuar desde la PDCC e interoperar con las plataformas y los sistemas nacionales existentes o en desarrollo de las instituciones involucradas en los procesos de comercio según corresponda” (SIECA, 2021, sección PDCC)²⁵. Como su definición lo establece, sus objetivos son:

- i.** la interconexión de las instituciones a nivel regional (interoperabilidad);
- ii.** acceder a la información en tiempo real que apoye la toma de decisiones para efectos del comercio (trazabilidad);
- iii.** visibilidad en tiempo real de la información (transparencia).

²⁵ Plataforma Digital de Comercio Centroamericana (PDCC): <https://www.sieca.int/index.php/pdcc/>

Definitivamente, Centroamérica ha encaminado sus esfuerzos hacia la implementación de herramientas tecnológicas y de telecomunicación que apoyan al comercio intrarregional. Con estos primeros esfuerzos, la transición digital de comercio exige a los países realizar ajustes en la regulación de los países, inversiones en software y hardware e interoperabilidad nacional y regional.

3. PROCESO DE INTEGRACIÓN PROFUNDA ENTRE GUATEMALA Y HONDURAS

3.1. Antecedentes y Marco Legal del Proceso de Integración Económica en Centroamérica

La clasificación clásica del Proceso de Integración Económica entre los países abordada por Bela Balassa (1994), indica que existen 5 etapas para dicho proceso, siendo estas: “a) Zona de Libre Comercio; b) Unión Aduanera, c) Mercado Común; d) Unión Económica; y finalmente e) la Comunidad Económica” (SIECA, 2018). Actualmente, la región del Subsistema de Integración Económica Centroamericana se encuentra en una etapa de perfeccionamiento de la Zona Libre de Comercio.

Históricamente, la región de Centroamérica se ha caracterizado por diversos intentos para concretar la integración regional, destacando como primer hito la firma de la Carta de la Organización de los Estados Centroamericanos (ODECA) en 1951. En específico, al hablar de Integración Económica Centroamericana, la firma del Tratado General de Integración Económica (TGIEC) en 1960 fue determinante, el cual fue ratificado por los países en diferentes años, siendo Costa Rica el último en ratificarlo en 1963. El TGIEC da inicio a la búsqueda por la consolidación de integración económica, que establecía como objetivo principal la creación de un mercado común en un plazo de cinco años. Dicho Tratado “sentó las bases legales para el surgimiento del Mercado Común Centroamericano (MCCA), regulando aspectos clave en materia del régimen de intercambio entre los países centroamericanos” (SIECA, 2018, p.9)²⁶. Según BCIE, SECMCA y SIECA (2021)²⁷ la firma del TGIEC y la puesta en marcha del MCCA “convirtió a éste en la experiencia

²⁶ SIECA. (2018). Libro Blanco del Proceso de Integración Profunda Hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras. Disponible en: <https://www.oie.sieca.int/documentos/ver/Libro%20Blanco%20Union%20Aduanera%202018.10.09.pdf>

²⁷ BCIE, SECMCA Y SIECA. (2021). Sesenta años de integración económica en Centroamérica: Avances y Retos. Disponible en: http://www.oie.sieca.int/documentos/ver/202161611526499_60%20A%C3%91OS%20DE%20INTEGRACION%20ECONOMICA%20CA.pdf

latinoamericana de integración regional con mayor influencia de los postulados teóricos de la CEPAL” (p.28).

Otro Tratado fundamental, es el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana de 1993 conocido como el Protocolo de Guatemala, el cual redefinió las etapas y el marco institucional del Subsistema de Integración Económica (SIECA, 2018). Dentro del Protocolo de Guatemala se establece que todos o algunos de los Estados Parte podrán progresar con la celeridad que acuerden dentro de ese proceso (artículo 6).

De manera general, Martínez y Sarmiento (2021)²⁸ señalan que el Proceso de Integración Económica Centroamericana puede dividirse en dos grandes periodos. Un primer periodo de 1960-1993, caracterizado por el regionalismo clásico. El segundo periodo está caracterizado por el regionalismo abierto, que a su vez puede dividirse en dos etapas. La primera etapa de 1993-2007 enfocada en la construcción normativa, mientras que la segunda etapa de 2007 en adelante se enfoca a iniciativas para superar barreras logísticas, institucionales y de infraestructura.

3.2. Proceso de Integración Profunda Hacia el Libre Tránsito de Mercancías y Personas Naturales entre Guatemala y Honduras

Bajo el artículo 6 del Protocolo de Guatemala, Guatemala y Honduras, y posteriormente El Salvador²⁹, decidieron profundizar esta etapa con el objeto de promover el libre tránsito de mercancías y personas naturales. El modelo implementado entre ambos países se encuentra conforme a lo dispuesto en el artículo XXIV 8a³⁰ del Acuerdo General

²⁸ Martínez, A. R., & Sarmiento, Á. (2021). Informe Centroamericano : Un modelo de integración en evolución. Disponible en: https://www.bcie.org/fileadmin/bcie/espanol/archivos/novedades/publicaciones/informes/60_Años_de_Integración_Económica_en_Centroamérica.pdf

²⁹ El Salvador es parte de la institucionalidad del Proceso de Integración Profunda según Resolución de la Instancia Ministerial UA No. 45-2018. Sin embargo, el inicio operativo con dicho país aún no ha iniciado, el cual se ha indicado “que iniciará con el acto administrativo correspondiente”

³⁰ Artículo XXIV Aplicación Territorial - Tráfico fronterizo Uniones aduaneras y zonas de libre comercio...(.) 8a los efectos de aplicación del presente Acuerdo,

a) se entenderá por unión aduanera, la substitución de dos o más territorios aduaneros por un solo territorio aduanero, de manera:

i) que los derechos de aduana y las demás reglamentaciones comerciales restrictivas (excepto, en la medida en que sea necesario, las restricciones autorizadas en virtud de los artículos XI, XII, XIII, XIV,

sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT, por sus siglas en ingles) de 1994 y el artículo 15³¹ del Protocolo de Guatemala.

El Proceso de Integración Profunda fue lanzado en diciembre 2014, durante la visita oficial del Presidente de la República de Guatemala a la República de Honduras. Durante esta visita, se instruyó definir acciones que permitieran implementar la Unión Aduanera bilateral, dentro del marco del Subsistema de Integración Económica Centroamericana. Posteriormente, en la XLIV Reunión Ordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países Miembros del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA), llevada a cabo en Placencia, Belice, el 17 de diciembre de 2014, se reafirmó dicho mandato (SIECA, 2018).

En segunda instancia, el 26 de febrero de 2015, ambos países suscribieron el “Marco General de los Trabajos para el Establecimiento de la Unión Aduanera entre la República de Guatemala y la República de Honduras”, el cual estableció las etapas del Proceso. En específico, según el Marco General de los Trabajos, se busca el desarrollo de las etapas siguientes: a) Promoción de la libre circulación de bienes y facilitación del comercio; b) Modernización y convergencia normativa y c) Desarrollo Institucional, establecidos en el Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana³²

Posteriormente, el 10 de abril de 2015, se suscribe “el Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras”. Este documento es fundamental para el Proceso ya que establece, entre otros: la institucionalidad de la Unión Aduanera; establece la modalidad de libre circulación de mercancías; regula las excepciones a la libre

XV y XX) sean eliminados con respecto a lo esencial de los intercambios comerciales entre los territorios constitutivos de la unión o, al menos, en lo que concierne a lo esencial de los intercambios comerciales de los productos originarios de dichos territorios; y
ii) que, a reserva de las disposiciones del párrafo 9, cada uno de los miembros de la unión aplique al comercio con los territorios que no estén comprendidos en ella derechos de aduana y demás reglamentaciones del comercio que, en substancia, sean idénticos

³¹ Artículo 15: Los Estados Parte se comprometen a constituir una Unión Aduanera entre sus territorios, con el propósito de dar libertad de tránsito a las mercancías independientemente del origen de las mismas, previa nacionalización en alguno de los Estados Miembros, de los productos procedentes de terceros países. Dicha Unión Aduanera se alcanzará de manera gradual y progresiva, sobre la base de programas que se establecerán al efecto, aprobados por consenso

³² Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana: <http://web-sieca.s3.amazonaws.com/convenio%20marco%20ua.pdf>

circulación de mercancías; faculta la modalidad de libre tránsito de personas naturales; crea el Fondo Estructural y de Inversiones; establece la figura del Coordinador de los Puestos Fronterizos Integrados; aborda las relaciones con los demás Estados miembros del Subsistema de la Integración Económica Centroamericana; regula el funcionamiento del Comité Consultivo de la Unión Aduanera y determina el nuevo rol de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) dentro del proceso.

En ese orden, el Proceso de Integración Profunda inicia su primera fase el 26 de junio de 2017, estableciendo la Unión Aduanera entre sus territorios. Como resultado del marco legal establecido dentro del Proceso, los Estados Parte han creado diversos Actos Administrativos entre Resoluciones, Acuerdos y Reglamentos que desarrollan normas y procedimientos sobre diversas materias para implementar la libre circulación de mercancías y de personas naturales entre ambos países.

El Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre Guatemala y Honduras se enmarca en el marco jurídico de la Integración Económica Centroamericana (Ver Tabla 1). En cierta medida, el marco legal del Proceso de Integración Profunda se puede clasificar de la siguiente manera, según SIECA (2018):

I. Derecho Primario

- a. Tratado General de Integración Económica
- b. Protocolo de Guatemala
- c. Protocolo de Tegucigalpa

II. Derecho Complementario

- a. Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos Aplicables al Comercio
- b. Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana
- c. Protocolo Habilitante

III. Derecho Derivado

- a. Actos Administrativos de la Instancia Ministerial o Instancia Ejecutiva
- b. Resoluciones, Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones (SIECA, 2018)

En esta línea, los países han establecido numerosas rondas de negociación³³ para la consecución de los objetivos del Proceso. Las mesas conformadas han sido las siguientes, con la posibilidad de que se constituyan las que se consideren necesarias: Coordinadores, Mesa técnica de Aduanas, Mesa técnica de Tributos Internos, Mesa técnica de Reglas de Origen, Mesa técnica de Aranceles, Mesa técnica de Migración, Mesa técnica de Seguridad, Mesa técnica de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, Mesa técnica de Transporte Aéreo y la Mesa técnica Legal.

Tabla 1. Marco Legal del Proceso de Integración Profunda:

Año	Instrumento Jurídico	Descripción
1960	Tratado de Integración Económica Centroamericana	<ul style="list-style-type: none"> • “Establece el MCCA, mediante el perfeccionamiento de una zona de libre comercio y el compromiso de conformar una unión aduanera • Establece el FAUCA, el régimen de origen y el libre tránsito de mercancías • Crea la Secretaría Permanente del Tratado General de Integración Económica Centroamericana, hoy conocida como la SIECA” (SIECA, 2018, p. 15)
1993	El Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, conocido como Protocolo de Guatemala	<ul style="list-style-type: none"> • Crea el Subsistema de Integración Económica • Establece los diferentes estados de la integración económica, entre ellos la Unión Aduanera Centroamericana • “Crea los órganos e instituciones del Subsistema Económico, regulando sus atribuciones y teniendo como objetivo básico el desarrollo económico y social equitativo y sostenible de los países que lo conforman” (SIECA, 2018, p. 15)

³³ Información recabada a través de la experiencia de la propia autora.

2006	Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos Aplicables al Comercio entre los Estados Parte de la Unión Aduanera Centroamericana (Convenio de Compatibilización)	<ul style="list-style-type: none"> • Crea los dos nuevos hechos generadores de adquisición y transferencia (en sustitución de importación y exportación) • Se constituye como la base legal de la FYDUCA
2007	Convenio Marco para el Establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana	<p>Establece tres etapas de Unión Aduanera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Libre circulación y facilitación del comercio • Convergencia Normativa • Desarrollo Institucional
2015	Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre Guatemala y Honduras	<ul style="list-style-type: none"> • Marco jurídico que permite de forma gradual y progresiva establecer una unión aduanera y alcanzar el libre tránsito de personas naturales • Determina las excepciones a la libre circulación de mercancías y su administración • “Crea la Institucionalidad del Proceso • Crea el Comité Consultivo de la Unión Aduanera (CCUA) • Establece el Fondo Estructural y de Inversiones • Habilita la posibilidad de adhesión a los demás miembros del Subsistema Económico” (SIECA, 2018, p. 15)
2017	Resolución Instancia Ministerial UA No. 17-2017	Aprueba el “Reglamento para el Funcionamiento de la Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras” (Reglamento de Funcionamiento)
	Resolución Instancia Ministerial UA No. 27-2017	Aprueba Implementación de la Primera Etapa de la Unión Aduanera.

	Resolución Instancia Ministerial UA No. 33-2017	Modifica la entrada en vigor del uso de la FYDUCA para las operaciones de libre movilidad comunitaria a partir del 1 de marzo del 2018.
2018	Resolución Instancia Ministerial UA No. 45-2018	Incorpora a El Salvador a la institucionalidad de la Unión Aduanera
2021	Resolución Instancia Ministerial UA No. 90-2021	Aprueba reformas al “Reglamento para el Funcionamiento de la Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre los Estados Parte” (Reglamento de Funcionamiento)

Fuente: Elaboración propia con base en la SIECA, 2018.

Al mes de julio de 2021, el recuento de actos administrativos del Proceso entre ambos países se encuentra de la siguiente manera:

- 92 resoluciones suscritas por la Instancia Ministerial
- 1 resolución Intersectorial de Ministros de Agricultura y Economía
- 25 acuerdos suscritos por la Instancia Ministerial
- 2 acuerdos aprobados por la Instancia Ejecutiva³⁴

3.3. Institucionalidad del Proceso de Integración Profunda:

La Institucionalidad del Proceso, se encuentra definida en el Marco General de los Trabajos³⁵, anexo del Protocolo Habilitante, la cual ha sido diseñada para atender todos los requerimientos del proceso de forma escalonada, de la siguiente manera:

³⁴ SIECA. (2021). Recopilación de Instrumentos Jurídicos del Proceso de Integración Profunda Hacia el Libre Tránsito de Mercancías y Personas Naturales entre las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras <https://web-sieca.s3.ca-central-1.amazonaws.com/direccion-juridica/Integracion%20Profunda/2021.06.02%20recopilaci%C3%B3n%20integraci%C3%B3n%20profunda%5B1%5D.pdf>

³⁵ Marco General de los Trabajos para el Establecimiento de la Unión Aduanera entre la República de Guatemala y la República de Honduras: <https://www.sieca.int/index.php/download/protocolo-habilitante-para-el-proceso-de-integracion-profunda-hacia-el-libre-transito-de-mercancias-y-de-personas-naturales-entre-las-republicas-de-guatemala-y-honduras/?wpdmdl=3841&ind=MTQ4IEdULUhOIE1hcmNvIEEdlbnVyYWwgVUEucGRm>

- a) **Instancia Ministerial (IM):** La Instancia Ministerial la conforman los Ministros encargados de la Integración Económica. La Instancia Ministerial será la responsable de la conducción del proceso para el establecimiento de la Unión Aduanera entre los Estados Parte.
- b) **Instancia Ejecutiva (IE):** Conformada por el foro de Viceministros encargados de la Integración Económica. La Instancia Ejecutiva será la responsable de dirigir los trabajos de las mesas técnicas y de presentar la propuesta de Plan de Implementación de la Unión Aduanera a la Instancia Ministerial.
- c) **Instancia Técnica:** La instancia técnica, será la responsable del desarrollo técnico de la propuesta de Plan de Implementación de la Unión Aduanera entre los Estados Parte. Está conformada por Directores de Integración, Directores de Aduanas y cualquier otro que la Instancia Ministerial considere pertinente.
- d) **SIECA:** La SIECA se constituye como la instancia de apoyo técnico y administrativo del proceso en todas sus instancias. En ese sentido, la Instancia Ministerial conferirá a la SIECA las competencias administrativas que considere necesarias. Finalmente llevará a cabo los trabajos y estudios que le encomiende la Instancia Ministerial y contará con capacidad de propuesta.
- e) **Comité Consultivo de la Unión Aduanera (CCUA):** En consonancia con lo establecido el artículo 49 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana, la Instancia Ministerial contará con la asesoría permanente del Comité Consultivo conformado por el sector privado de los Estados Parte.

Gráfico 5. Institucionalidad del Proceso de Integración Profunda



Fuente: SIECA (2018)

3.4. Régimen de libre circulación de mercancías

Dentro del modelo establecido, se ha estipulado que todas las mercancías comunitarias gozan de libre circulación, excepto las mercancías contenidas en el Ordinal Segundo del Protocolo Habilitante de la Unión Aduanera. Para mayor comprensión las mercancías comunitarias son definidas como: “el bien mueble obtenido, recolectado, producido, elaborado o transformado en el territorio aduanero único. De igual manera se consideran mercancías comunitarias los bienes muebles procedentes de terceros países, que hubieran sido nacionalizados en cualquiera de los Estados Parte, cumpliendo con las obligaciones tributarias y no tributarias”³⁶.

En una primera etapa, dentro del Reglamento de Funcionamiento se determinó que, para la administración del régimen de libre circulación de mercancías, de manera temporal y mientras se perfecciona el Proceso, se establecerán excepciones al régimen de libre circulación, considerando, entre otras situaciones las siguientes:

- i. Mercancías contenidas en la Parte II del Arancel Centroamericano de Importación;

³⁶ Reglamento para el Funcionamiento de la Integración Profunda: <http://web-sieca.s3.amazonaws.com/integracion%20profunda/instancia%20ministerial/resoluciones/ANEXO%20RES%2017-2017.pdf>

- ii. Mercancías sujetas a contingentes arancelarios con terceros países en el marco de Acuerdos comerciales preferenciales;
- iii. Mercancías sujetas a salvaguardias de conformidad con el Artículo 26 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano;
- iv. Mercancías con régimen fito o zoo sanitario diferenciados.

Asimismo, corresponde a la Instancia Ministerial calificar otras circunstancias bajo las cuales se podrán incorporar productos al régimen de excepciones a la libre circulación³⁷. Como lo menciona Martínez y Sarmiento (2021), ilustrativamente se puede mencionar que en la lista de mercancías exceptuadas del libre tránsito figuran vehículos de transporte, combustibles, entre otros.

Por consiguiente, al interior del territorio aduanero único, las operaciones que gozan de libre circulación se documentan con la Factura y Declaración única Centroamericana (FYDUCA) con base a las disposiciones contenidas en los artículos 4 ordinales 9, 10, 11, 16 y 17 del Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos Aplicables al Comercio entre los Estados Parte de la Unión Aduanera Centroamericana, que pasan a supervisión de las autoridades tributarias para el pago de los tributos correspondientes. Por el contrario, las mercancías exceptuadas de la libre circulación se comercializan bajo los procedimientos contenidos en la normativa regional como la Declaración Única Centroamericana (DUCA), en cualquiera de sus tres modalidades; el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y su Reglamento (RECAUCA), entre otros que se encuentran al amparo de las autoridades aduaneras, en las que se deben cumplir los requisitos arancelarios y no arancelarios.

³⁷ Ordinal Segundo del Protocolo Habilitante: <https://www.sieca.int/index.php/download/protocolo-habilitante-para-el-proceso-de-integracion-profunda-hacia-el-libre-transito-de-mercancias-y-de-personas-naturales-entre-las-republicas-de-guatemala-y-honduras/?wpdmdl=3841&ind=MTU5NDA1MzczNHdwZG1fMTQ3IFByb3RvY29sbyBIYWJpbG10YW50ZSBHdWF0ZW1hbGEtSG9uZHVyYXMucGRm>

Figura 2. Diferencias entre las mercancías con libre circulación y mercancías exceptuadas de la libre circulación



Fuente: Elaboración propia, con base en el Reglamento de Funcionamiento

3.5. Funcionamiento de los Puestos Fronterizos Integrados

El Proceso ha definido dentro del Reglamento de Funcionamiento a los Puestos Fronterizos Integrados (PFI) como “los lugares ubicados en el territorio intrafronterizo de la Unión Aduanera dividiéndose en Centros de Control y Centros de Facilitación del Comercio donde se aplican las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia aduanera, tributaria, migratoria, sanitaria y fitosanitaria, así como las demás materias involucradas, de cualquiera de los Estados Parte, entendiéndose que la jurisdicción y competencia de los órganos y funcionarios de cualquiera de los Estados Parte se consideraran extendidas hasta esas áreas” (Reglamento de Funcionamiento, 2021)³⁸.

³⁸ Reglamento para el funcionamiento de la Integración Profunda: <http://web-sieca.s3.amazonaws.com/integracion%20profunda/instancia%20ministerial/resoluciones/ANEXO%20RES%2017-2017.pdf>

El modelo establecido ha habilitado por el momento como PFI, a Agua Caliente, Corinto y El Florido, todos del lado de la República de Honduras y tienen como objetivo garantizar una única parada en el Puesto Fronterizo Integrado³⁹. Dentro de ellos, se encuentran funcionarios de las autoridades competentes de ambos países en una misma instalación (cabecera única) trabajando de manera coordinada y efectuando procedimientos homologados bajo un esquema de Gestión Coordinada de Fronteras.

Figura 3. Puesto Fronterizo Integrado de Corinto



Fuente: SIECA, 2018

Los Puestos Fronterizos Integrados están conformados por un Centro de Control (CC) y un Centro de Facilitación del Comercio (CFC) que cumplen funciones específicas. Por un lado, los Centros de Facilitación de Comercio atienden a las mercancías con libre circulación que se encuentran documentadas con la FYDUCA. Por el otro lado, los Centros de Control se realizan las operaciones de las mercancías exceptuadas de la libre circulación, “las cuales

³⁹ El Salvador estableció sus Puestos Fronterizos Integrados a través de la Resolución Instancia Ministerial-UA No. 68-2019. Sin embargo, se establece que los PFI iniciaran operaciones cuando la Instancia Ministerial de la Unión Aduanera emita el acto administrativo correspondiente.

implica que estas deberán comercializarse y documentarse a través de los procedimientos aduaneros tradicionales” (SIECA, 2018), cumpliendo con la normativa nacional y regional correspondiente.

Tabla 2. Rol de los Centros de Facilitación y Centros de Control

CENTROS DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO	CENTRO DE CONTROL INTEGRADO
<ul style="list-style-type: none"> a) Se realiza la verificación electrónica para las mercancías con libre circulación. b) Las Administraciones Tributarias de Guatemala y Honduras ejercen el control sobre las operaciones. c) Se realiza la verificación electrónica sobre las operaciones de mercancías que hayan cumplido sus obligaciones tributarias y no tributarias en las Aduanas Periféricas de la Unión. 	<ul style="list-style-type: none"> a) Se realiza el control sobre las mercancías exceptuadas de la libre circulación. b) Se encuentran funcionarios de ambos países de Aduanas, MSF, sanitarias y fitosanitarias, entre otros.

Fuente: Elaboración propia con base al Reglamento de Funcionamiento

3.6. Aduanas Periféricas de la Unión Aduanera

Las Aduanas Periféricas de la Unión Aduanera dentro del Reglamento de Funcionamiento han sido definidas como “el lugar de control terrestre, marítimo o aéreo habilitado para las operaciones de ingreso o egreso de mercancías con destino o procedentes de un Estado Parte, donde se aplican las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia aduanera, tributaria, migratoria, sanitaria y fitosanitaria, así como las demás materias involucradas de cualquiera de los Estados Parte, entendiéndose que la

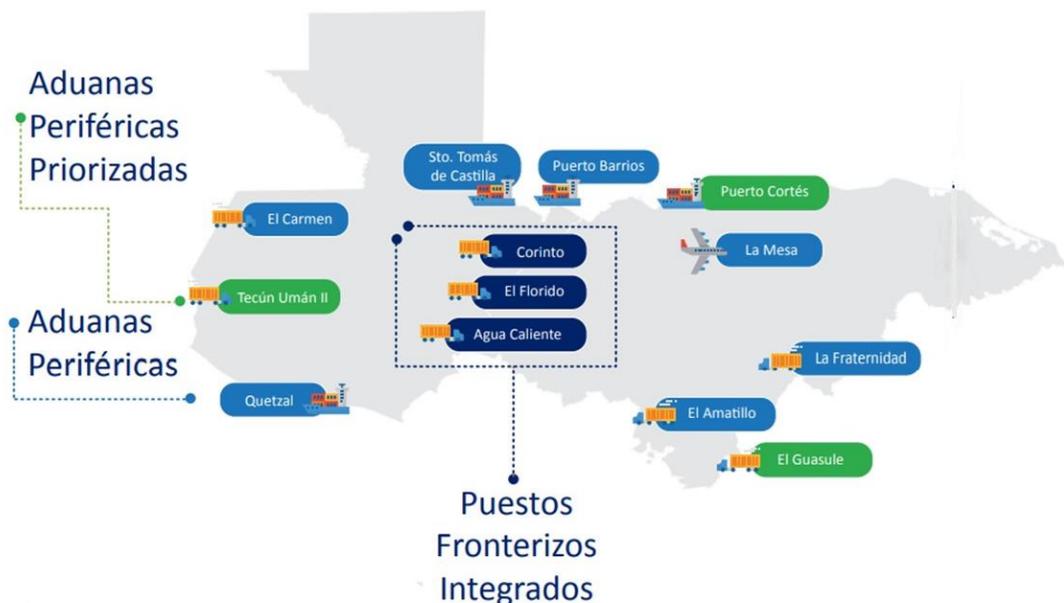
jurisdicción y competencia de los órganos y funcionarios de cualquiera de los Estados Parte se consideraran extendidas hasta esas áreas”⁴⁰ (Reglamento de Funcionamiento, 2021).

Inicialmente, ambos países designaron diez Aduanas Periféricas, cinco de cada lado, constituyéndose como los puntos de entrada de las mercancías procedentes de terceros países al territorio aduanero único. No obstante, a través de la Resolución de la IM No. 82-2020, las autoridades acordaron priorizar el inicio de las operaciones de libre movilidad comunitarias a tres Aduanas periféricas las cuales son: Tecun Umán, del lado de Guatemala y Puerto Cortes y Guasaule del lado de Honduras.

El funcionamiento de las Aduanas Periféricas establece “que la delegación aduanera del país donde se encuentra la aduana periférica apoya las labores solicitadas por las autoridades de los Estados Parte respectivamente, promoviendo así mayor agilidad en cuanto a la gestión de las operaciones aduaneras” (SIECA, 2018). En este caso, las mercancías que han realizado las operaciones en las Aduanas Periféricas y que van con destino al otro Estado Parte del territorio aduanero único, transitarán a través de los Centros de Facilitación del Comercio de los PFI.

⁴⁰ Reglamento para el funcionamiento de la Integración Profunda: <http://web-sieca.s3.amazonaws.com/integracion%20prufunda/instancia%20ministerial/resoluciones/ANEXO%20RES%2017-2017.pdf>

Figura 3. Puestos Fronterizos Integrados, Aduanas Periféricas y Aduanas Periféricas prioritizadas



Fuente: SIECA, 2021

3.7. Financiamiento de la Unión Aduanera- Fondo Estructural y de Inversiones para la Unión Aduanera entre Guatemala y Honduras (FEIUA)

El Proceso también ha establecido lo que se denomina Fondo Estructural y de Inversiones para la Unión Aduanera (FEIUA) creado en el Protocolo Habilitante, con el objeto de contribuir al desarrollo sostenible de la Unión Aduanera y financiar proyectos y programas que incidan en el Proceso. Por parte de los países se realizó un aporte inicial de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US \$5,000,000.00).

Además de este aporte inicial, el FEIUA puede recibir fondos de cooperación no reembolsable que otorguen los cooperantes nacionales, regionales e internacionales; fondos de cooperación no reembolsables que los Estados Parte gestionen bajo su normativa interna; intereses y créditos que se generen de los aportes que reciba el Fondo y otras donaciones o fuentes de financiamiento. La SIECA es la institución que aplicará su normativa interna sobre la administración del Fondo Estructural⁴¹.

⁴¹ Protocolo Habilitante: <https://igm.gob.gt/wp-content/uploads/2017/09/protocolo-habilitante.pdf>

3.8. Proceso de Adhesión de otros Estados

Asimismo, el Proceso de Integración Profunda, contempla la adhesión de otros Estados miembros del Tratado General de Integración Económica Centroamericana. En el Ordinal Décimo Octavo del Protocolo Habilitante, se establece que los Estados adherentes se incorporaran a la Unión Aduanera incondicionalmente, en el estado en que ésta se encuentre el Proceso. No obstante, el principio de flexibilidad y gradualidad que se indica en el artículo 5 del Protocolo de Guatemala brinda un espacio de negociación con Guatemala y Honduras.

En este escenario, El Salvador manifestó su interés de conocer el Proceso entre Guatemala y Honduras, subsiguientemente las autoridades y la SIECA realizaron un taller técnico a las autoridades de El Salvador para exponer el proceso de integración profunda del 25 al 27 Julio 2017⁴². En consecuencia, el 26 Julio 2017, El Salvador solicitó a la Instancia Ministerial su incorporación al proceso de integración profunda; la cual fue aceptada por Guatemala y Honduras. Posteriormente, comienzan las rondas de negociación entre los tres países y fue el 20 de noviembre de 2018 que oficialmente El Salvador ingresa a la institucionalidad del Proceso de Integración Profunda.

Para concretar el ingreso de El Salvador al Proceso, este país suscribió y ratificó el Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos Aplicables al Comercio entre los Estados Parte de la Unión Aduanera Centroamericana y el Protocolo de Adhesión de la República de El Salvador al Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras. Asimismo, suscribió diversos instrumentos jurídicos del Proceso, en donde se estableció que hasta que El Salvador alcance el estado en el que se encuentra el Proceso, la Instancia Ministerial adoptará el acto administrativo correspondiente para completar la adhesión de El Salvador de manera operativa.

⁴² Información recabada a través de la experiencia de la propia autora.

Figura 4. Principales hitos de la adhesión de El Salvador al Proceso de Integración Profunda

Fechas	Guatemala-El Salvador-Honduras
13-06-2018	El Salvador suscribe el Protocolo de Adhesión al Protocolo Habilitante del PIP.
20-11-2018	Autoridades de El Salvador se suman a la institucionalidad del PIP.
28-05-2019	El Salvador designa Puestos Fronterizos Integrados.

Fuente: Martínez y Sarmiento (2021)

Con el objetivo de verificar la preparación de los avances de los trabajos realizados por El Salvador, en el año 2019, se efectuó una prueba de llenado y transmisión de los sistemas informáticos que amparan las operaciones de comercio en el marco del Proceso. Dicha prueba se realizó en el Puesto Fronterizo de El Poy en El Salvador y fue realizada con empresas salvadoreñas seleccionadas: Diana, Bimbo, Alas Doradas, Bocadeli, Unilever, Cartonera Centroamericana⁴³ y el acompañamiento del Banco Mundial, quienes determinaron que fue una prueba exitosa que comprobó la interconexión de los sistemas informáticos de El Salvador y Honduras.

En ese sentido, El Salvador realizó esfuerzos significativos para avanzar en su plena adhesión en cuanto a definición de Puestos Fronterizos Integrados, desarrollos informáticos, readecuación de infraestructura de los PFI y adopción de normativa del Proceso, no obstante, desde mediados de 2019 no participaron activamente en rondas de negociación con sus contrapartes. Es hasta julio 2021, que El Salvador anuncia que reafirma su compromiso de acelerar la incorporación plena al Proceso de Integración Profunda con Guatemala y Honduras y con ello, constituir un territorio aduanero único⁴⁴.

⁴³ El Salvador y Honduras realizan Prueba Piloto en puesto fronterizo de El Poy en el marco de la Unión Aduanera: <http://infotrade.minec.gob.sv/blog/el-salvador-y-honduras-realizan-prueba-piloto-en-puesto-fronterizo-de-el-poy-en-el-marco-de-la-union-aduanera/>

⁴⁴ El Salvador reafirma su compromiso de acelerar su incorporación a la integración profunda: <https://www.sieca.int/index.php/news/el-salvador-reafirma-su-compromiso-de-acelerar-su-incorporacion-a-la-integracion-profunda/#:~:text=%E2%80%9CAnunciamos%20nuestro%20compromiso%20de%20acelerar,Econom%C3%ADa%20de%20El%20Salvador%2C%20Mar%C3%ADa>

4. PLATAFORMA INFORMÁTICA COMUNITARIA

Como se mencionó en el capítulo anterior, para el Proceso de Integración Profunda entre ambos países se crearon diversos instrumentos para su puesta en marcha y operatividad. No obstante, el elemento fundamental de este proceso ha sido migrar a infraestructura digital y de transformar los datos analógicos a digitales. En ese sentido, se desarrollaron diversos sistemas informáticos para las diferentes operaciones de comercio entre Guatemala y Honduras. Todos estos sistemas se encuentran en la Plataforma Informática Comunitaria (PIC) la cual fue creada con la finalidad de centralizar todos estos procesos electrónicos, en un único nodo regional que interactúe con las autoridades competentes que se relacionan con las mercancías, medios de transporte y personas naturales. Este proceso de transformación conllevó desarrollar marcos normativos que permitieran el intercambio y resguardo de la información de comercio entre ambos países.

4.1. La Plataforma informática Comunitaria (PIC):

La Plataforma informática Comunitaria, se define como el nodo regional administrado por el ente autorizado por la Instancia Ministerial. En consecuencia, el Acuerdo IM UA No. 06-2018, establece a la SIECA como el ente administrador de la PIC y a quien se le otorgan amplias facultades para gestionar y ejecutar la administración de esta.

La PIC se creó con la finalidad de brindar soporte informático a las autoridades competentes y usuarios de los países que conforman la unión aduanera, la cual contiene distintos aplicativos informáticos que se encuentran interconectados con las instituciones de los países, como las autoridades Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), Tributos Internos, Aduanas y Migración.

De la misma manera, la PIC representa un sistema informático que garantiza el control de las operaciones a cargo de las autoridades que intervienen en el comercio. Esto incluye las autoridades mencionadas anteriormente, medios de transporte y personas naturales permitiendo facilidades en los procesos y controles que se ejercen en los Puestos Fronterizos Integrados por donde se moviliza el comercio de mercancías comunitarias con libre circulación y las mercancías exceptuadas de la libre circulación.

Para implementar esta Plataforma, fue necesario en un primer momento, realizar diagnósticos informáticos de las instituciones involucradas de ambos países y la SIECA para los desarrollos informáticos. Asimismo, fue necesario realizar adecuaciones a los servicios web de los países y la SIECA que requirieron análisis con respecto a las brechas identificadas en materia de seguridad y adaptabilidad de los sistemas.

Según el Reglamento de Funcionamiento⁴⁵, dentro de la PIC “se realizarán los desarrollos informáticos, actualización, mejoras o modificaciones conforme a las decisiones de las autoridades competentes. Para ello el ente autorizado por la Instancia Ministerial para administrar la Plataforma Informática Comunitaria, deberá considerar los acuerdos emanados de los procesos de negociación que realicen las Instancias Técnicas correspondientes del Proceso de Integración Profunda, los mandatos establecidos en las Resoluciones y Acuerdos de la Instancia Ministerial, así como las disposiciones contenidas en la legislación de los países que no contravenga los instrumentos jurídicos del Proceso de Integración Profunda de los Estados Parte”

Asimismo, se establece dentro del mismo Reglamento de Funcionamiento, que la información relacionada con las bases gravables y la determinación de los impuestos es información de carácter confidencial que figura en la Plataforma Informática Comunitaria. Por lo que las administraciones tributarias tendrán acceso a la información de manera exclusiva y directa, no obstante, se podrá establecer convenios para la transferencia de información con otras instituciones de los Estados Parte para sus funciones.

Los sistemas que contiene la PIC son los siguientes:

4.1.1. Sistema de la Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA):

Dentro de este proceso, el nuevo actor no tradicional dentro de los procesos de comercio son las Administraciones Tributarias de Guatemala y Honduras. Desde el inicio de las negociaciones los países diseñaron los procesos para que estos se realizaran en su mayoría de manera electrónica. Como se mencionó en el Capítulo anterior, el modelo adoptado por

⁴⁵ Reglamento para el funcionamiento de la integración Profunda sección 3.7 del Apéndice 3: de las Mercancías con Libre Circulación y Libre Movilidad Comunitaria: <http://web-sieca.s3.amazonaws.com/integracion%20prufunda/instancia%20ministerial/resoluciones/ANEXO%20RES%2017-2017.pdf>

ambos países fue establecer, en una primera etapa, mercancías exceptuadas de la libre circulación. El régimen de la libre circulación se implementó con base en el Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos aplicables al Comercio entre los Estados Parte de la Unión Aduanera Centroamericana (Convenio de Compatibilización) como instrumento legal para administrar y controlar el comercio de mercancías con libre circulación. El Convenio de Compatibilización⁴⁶ es el instrumento jurídico Marco que:

- i) Establece las disposiciones tributarias para el comercio al interior del territorio aduanero único;
- ii) Establece hechos generadores como Adquisición y Transferencia⁴⁷ (antes importación y exportación); y
- iii) Define las formalidades de la Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA), en específico los artículos 4 ordinales 9, 10, 11, 16 y 17.

Tanto en el Convenio de compatibilización como en la Resolución de la Instancia Ministerial UA No. 11-2017, se ha definido a la FYDUCA como el documento legal uniforme que constituye factura y declaración, el cual respalda las operaciones de transferencia y adquisición de bienes muebles o prestación de servicios entre los agentes económicos que comercialicen al interior del territorio aduanero único de los Estados Parte, en esta primera etapa, para las mercancías con libre circulación.

Este sistema se constituye como el principal, que se ubica en la agencia virtual de las administraciones tributarias de los Estados Parte y se conecta con la PIC permitiendo a los usuarios de los Estados Parte el llenado electrónico del formato y la transmisión de la FYDUCA. Para el llenado, transmisión y pago electrónico de la FYDUCA, los

⁴⁶ Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos aplicables al Comercio entre los Estados Parte de la Unión Aduanera Centroamericana: https://www.mineco.gob.gt/sites/default/files/convenio_de_compatibilizacion_de_los_tributos.pdf

⁴⁷ El Reglamento de Funcionamiento define:

Adquisición: el acto o hecho por el cual un adquirente de un Estado Parte obtiene de un agente económico de otro Estado Parte el dominio o propiedad, a cualquier título, de mercancías comunitarias o servicios, de conformidad con el Convenio de Compatibilización.

Transferencia: acto o hecho por el cual un agente económico de un Estado Parte otorga a un agente económico de otro Estado Parte, el dominio o la propiedad, a cualquier título, de mercancías comunitarias o servicios de conformidad con el Convenio de Compatibilización.

contribuyentes del IVA o ISV⁴⁸ ingresan a su agencia virtual de la administración tributaria de su país correspondiente.

Por tanto, la creación de la FYDUCA tuvo como objeto integrar los flujos de información e interoperar a las instituciones involucradas, los cuales validan la transmisión de la información de los usuarios, en línea y en tiempo real. Asimismo, a través de la PIC, el sistema de la FYDUCA genera reportes estadísticos detallados para las autoridades tributarias, siendo esta la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala y el Servicios de Administración de Rentas (SAR) de Honduras como el flujo comercial a nivel sectorial y por producto. Además, la PIC valida en tiempo real el pago de los tributos, las exoneraciones tributarias, el prechequeo migratorio de los conductores o pilotos, el código de la notificación MSF, entre otros.

En ese sentido, los países elaboraron el manual de usuario para el llenado electrónico de la FYDUCA⁴⁹, en el cual se identifican los tipos de FYDUCA que pueden existir dentro del proceso. Derivado de las disposiciones contenidas en el Convenio de Compatibilización, “se identificaron los escenarios y los flujos del proceso de transmisión, validación, determinación de la obligación tributaria, confirmación, asignación de código, aceptación y emisión de la FYDUCA, así como el pago de los tributos internos en el país de destino” (Manual de usuario de la FYDUCA, 2017). Estos escenarios son:

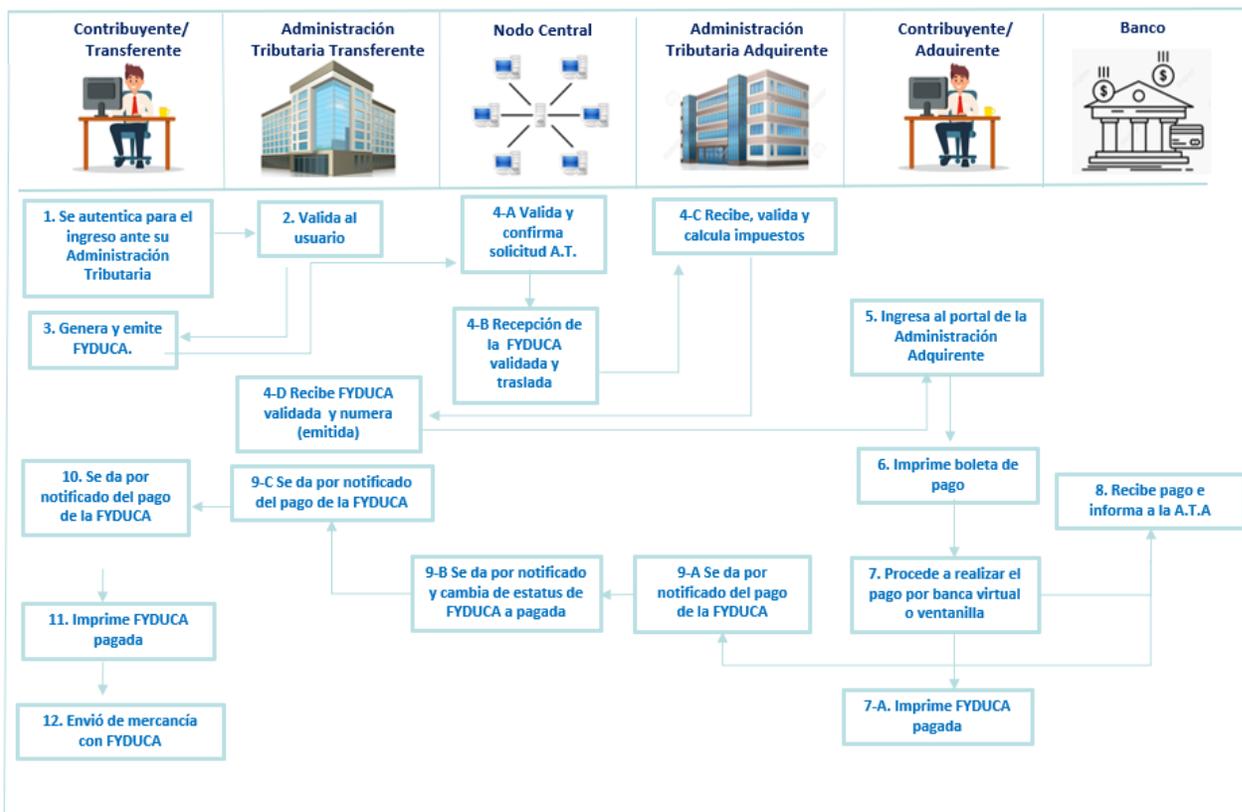
- a. **FYDUCA normal:** Factura y Declaración Única Centroamericana emitida por un contribuyente de IVA o ISV (transferente) de un Estado Parte a otro contribuyente de IVA o ISV (adquirente) del otro Estado Parte, para documentar la transferencia y adquisición de dominio de mercancías con libre circulación y cumplir con sus obligaciones tributarias.
- b. **FYDUCA de Oficio:** Factura y Declaración Única Centroamericana que la administración tributaria del país de destino de las mercancías con libre circulación emite para que los no contribuyentes de IVA o ISV cumplan con sus obligaciones tributarias.

⁴⁸ IVA: Impuesto de valor agregado (Guatemala). ISV: Impuesto sobre venta (Honduras)

⁴⁹ Manual del usuario para el llenado electrónico de la FYDUCA: <https://www.ua.sieca.int/fyduca/Manual/ManualContribuyente.pdf>

- c. **FYDUCA Especial de bienes:** Factura y Declaración Única Centroamericana que un contribuyente de IVA o ISV de un Estado Parte emite cuando en el otro Estado Parte adquiere mercancías con libre circulación a un no contribuyente.
- d. De Anulación
- e. De Rectificación
- f. Documento de Devolución

Figura 5. Flujo de la FYDUCA- interacción con los sistemas nacionales y la PIC



Fuente: Elaboración propia con base en el Manual de usuario para el llenado electrónico de la FYDUCA.

4.1.2. Sistema de transmisión y validación de la Notificaciones MSF:

Según lo dispuesto en el Reglamento de Funcionamiento, la Notificación MSF, es el documento electrónico, por medio del cual las autoridades sanitarias y fitosanitarias se comunican el envío de mercancías (MSF), envíos (MSF) e insumos agropecuarios. La notificación MSF sustituye los permisos, licencias, constancias y autorizaciones que han sido

utilizadas por las autoridades Sanitarias y Fitosanitarias de los países, para aprobar las importaciones de envíos (MSF), mercancías (MSF) e insumos agropecuarios originarios de los Estados Parte o nacionalizados en ellos; así como los certificados sanitarios, fitosanitarios y de insumos agropecuarios utilizados para amparar las exportaciones, que se encuentren en libre circulación (Reglamento de Funcionamiento, 2021).

En este caso, comprende un sistema informático que se conecta con la FYDUCA, en el cual el usuario solicita la Notificación MSF a las autoridades sanitarias y fitosanitarias del Estado Parte donde se adquiere la mercancía y se asigna el código para su validación. Esta información será validada por la Plataforma Informática Comunitaria.

De la misma manera, se contempla dentro de la PIC, el procedimiento en caso de alerta sanitaria o fitosanitaria consignada en una FYDUCA. En este caso, la PIC anulará la notificación alertada indicado la justificación y la información será remitida a las Autoridades competentes y a los usuarios involucrados.

4.1.3. Controles migratorios (prechequeo de conductores):

Igualmente, dentro de la FYDUCA, se consigna la información no tributaria a validar por parte de otras autoridades. En ese caso, el prechequeo de conductores es el sistema dentro de la PIC que consulta con las autoridades de Migración de ambos países si el conductor que va transportando la mercancía tiene o no impedimento para ingresar al país destino. En esa línea son las autoridades migratorias quienes validan la información del conductor consignado por el transferente. El sistema migratorio retorna un mensaje de SI o NO para indicar si el conductor tiene o no impedimentos de carácter migratorio para ingresar al otro Estado Parte.

La información incluye la información personal, número de identificación, número de identificación Tributaria del conductor o piloto del medio de transporte, así como, los datos de identificación del medio de transporte.

4.1.4. Transmisión y validación de la Declaración de Tránsito Comunitario:

Es el documento que respalda las operaciones para el tránsito aduanero de mercancías en el territorio aduanero único, y será el establecido mediante la Resolución No. 409-2018

(COMIECO-LXXXV) o su versión vigente. La impresión de dicha Declaración se diferenciará por la inclusión de una letra C (comunitaria) en la misma.

En este caso, los sistemas informáticos interactúan con la PIC, en el momento en que la autoridad aduanera consigna el número de la Declaración de Tránsito Comunitario y registra el control de inicio/cierre y autoriza la continuación del tránsito, esto también es notificado electrónicamente a la Aduana de partida.

4.1.5. Transmisión de la Declaraciones de mercancías pagadas en Aduanas Periféricas de la Unión Aduanera.

El número de la Declaración despachada en las Aduanas Periféricas de la Unión Aduanera se ingresa en el sistema informático al módulo de control de pasos fronterizos quien verifica en la DUCA, la numeración del marchamo colocado en origen, número de contenedor, placa del medio de transporte y nombre del conductor o piloto. En caso de no haber incumplimiento, la autoridad aduanera autoriza la salida del medio de transporte.

4.1.6. Listado de códigos arancelarios⁵⁰:

La PIC contiene 6 listados aplicables a la Unión Aduanera, atendiendo las mercancías exceptuadas indicadas en el Ordinal Segundo del Protocolo Habilitante y otras determinadas por la Instancia Ministerial, lo cual constituye un mecanismo de utilidad tanto para los usuarios como para el sistema en sí. A nivel de sistema, la FYDUCA consulta los listados de códigos arancelarios para alertar al usuario si puede utilizar la FYDUCA para comercializar la mercancía y si es necesaria una Notificación MSF.

⁵⁰ Consulta de Listados aplicables a la Unión Aduanera: <https://www.ua.sieca.int/fyduca/Pages/ConsultaListados.aspx>

Gráfico 6. Sistemas que se encuentran dentro de la PIC



Fuente: Elaboración propia con base en los instrumentos jurídicos del Proceso

4.2. La Plataforma Informática Comunitaria como medida de facilitación del comercio

Guatemala y Honduras definieron en el artículo 23 del Reglamento de Funcionamiento⁵¹ la posibilidad del uso de tecnología. En dicho artículo se indica que con el objeto de mejorar el control y facilitar el paso de las mercancías por los Puestos Fronterizos Integrados y Aduanas Periféricas de la Unión Aduanera, y el control de conductores o pilotos de los medios de transporte, podrá implementarse de forma coordinada entre los Estados Parte el uso de tecnología tal como identificación mediante dispositivos de radio frecuencia (RFID), equipos de inspección no intrusiva, lectores de placa, equipos biométricos, entre otros. Asimismo, se indica en el mismo artículo que para efectos de lo anterior, se faculta a los Estados Parte a compartirse la información que genere la tecnología implementada, así

⁵¹ Reglamento para el funcionamiento de la integración Profunda: <http://web-sieca.s3.amazonaws.com/integracion%20profunda/instancia%20ministerial/resoluciones/ANEXO%20RES%2017-2017.pdf>

como el uso de la misma, siempre que la información no sea de carácter confidencial, a fin de optimizar y automatizar los procesos que sean posibles.

La implementación de Tecnologías de la Información en específico, plataformas digitales y documentos de transmisión electrónica de datos van alineados a los compromisos adquiridos por los países en materia de Facilitación de Comercio. Como se indicó en el capítulo 2, los países son suscriptores del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC y de la Estrategia Centroamericana de Facilitación de Comercio con énfasis en la Gestión Coordinada de Fronteras. Ambos instrumentos están enfocados en la simplificación de procesos, interoperabilidad de la información, coordinación entre instituciones que tienen que ver con las operaciones de comercio exterior.

En específico, la Plataforma Informática Comunitaria se relaciona con el AFC de la OMC, en los siguientes aspectos:

- i. **Disponibilidad de la información (artículo 1):** la información relativa a la normativa y procedimientos relativos a los sistemas dentro de la PIC se encuentran disponibles a través del sitio web de la PIC y de las autoridades competentes de ambos países.
- ii. **Oportunidad de formular observaciones, información antes de la entrada en vigor y consultas (artículo 2):** los usuarios pueden formular consultas a través de las mesas de ayuda de las autoridades competentes y de la SIECA. Asimismo, se realizan capacitaciones y divulgación de la información relativa al Proceso de Integración Profunda.
- iii. **Otras medidas para aumentar la imparcialidad, la no discriminación y la transparencia (artículo 5):** las decisiones son transparentes y públicas y la administración de los fondos con los que la PIC fue desarrollada está sujeta a auditorías internas. Para la elaboración de la Plataforma se contó con el apoyo de organismos internacionales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco Mundial (BM), Agencia de EE. UU. para el Desarrollo Internacional (USAID), Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), entre otros.
- iv. **Disciplinas en materia de derechos y cargas establecidos sobre la importación y la exportación o en conexión con ellas y de sanciones (artículo 6):** El sistema de

la FYDUCA incluye la determinación del valor de los impuestos a pagar conforme a la información consignada.

- v. **Levante y despacho de las mercancías (artículo 7)**: se relaciona específicamente con la tramitación previa a la llegada de la documentación correspondiente para el comercio de las mercancías. Asimismo, el artículo 7.2 indica que en la medida de lo posible los Miembros adoptarán procedimientos que permitan la opción de pago electrónico de los derechos, impuestos, tasas y cargas. En este caso esta información es validada por las instituciones involucradas y la información es compartida con la PIC la cual brinda trazabilidad a toda la operación.
- vi. **Cooperación entre los organismos que intervienen en la frontera (artículo 8)**: se implementa el modelo de Gestión Coordinada en Frontera de la OMA entre las diferentes autoridades de Aduanas, Migración, Agricultura, Tributos Internos, entre otros.
- vii. **Formalidades en relación con la importación, la exportación y el tránsito (artículo 10)**: La PIC automatiza muchos de los procesos a través del llenado electrónico de la información y de la interoperabilidad con los usuarios y las autoridades.

Por el lado de la ECFCC, la PIC incluye los siguientes aspectos:

- i. **Medida 1 de corto plazo- Declaración anticipada de mercancías**: A través de la Resolución de la Instancia Ministerial UA No. 83-2020, a partir del 1 de junio 2021, es obligatoria la transmisión electrónica de la declaración de mercancías de forma anticipada asociada a la DUCA-F para todos los regímenes aduaneros de las mercancías exceptuadas de la libre circulación.
- ii. **Medida 2 de corto plazo- Agilización y Coordinación de controles migratorios**: Se implementa el prechequeo de conductores de medios de transporte al consignar la información del conductor dentro de la FYDUCA.
- iii. **Medida 3 de corto plazo- Transmisión electrónica de los certificados sanitarios y fitosanitarios**: Se encuentra en proceso de implementación la transmisión electrónica de los certificados sanitarios y fitosanitarios. No obstante, a través de la Notificación MSF, se realiza el envío de mercancías con igual condición sanitaria o fitosanitaria y de aquellas que hayan cumplido con los requisitos establecidos por los

Estados Parte para las mercancías que gozan de libre circulación aprobadas por la Instancia Ministerial.

- iv. **Medida 4 de corto plazo- Implementación por medio de dispositivos radio frecuencia (RFID)**: A través de la Resolución de la Instancia Ministerial UA No. 78-2020, a partir del 1 de octubre 2020, es obligatorio el uso de etiquetas de radio frecuencia (RFID) o su equivalente para todos los medios de transporte de carga terrestre con matrículas de los Estados Parte, que crucen los Puestos Fronterizos Integrados.

Del mismo modo, Guatemala y Honduras también han realizado avances en las medidas de mediano y largo plazo de la ECFCC, en específico en los temas de interoperabilidad de la información, integración de procedimientos y control e infraestructura y equipamiento.

Asimismo, el Reglamento de Funcionamiento establece que las mercancías en libre circulación circularán por los Centros de Facilitación de Comercio de los PFI. En el CFC se encuentran funcionarios de las administraciones tributarias y migratorias de ambos países y cuentan con módulos de validación electrónica para verificar las mercancías que transitarán en libre circulación. Lo anterior, se realiza por medio de Tecnologías de la Información, en específico, por medio de dispositivos móviles como *tablets* o celulares para verificar el pago de los impuestos en el Estado Parte destino y registrar el ingreso de las mercancías.

Tabla 3. Procedimiento para las operaciones de entrada de Mercancías comunitarias con libre circulación e interacción con la PIC

PASO	OPERACIONES DE ENTRADA DE MERCANCÍAS COMUNITARIAS CON LIBRE CIRCULACIÓN A UN ESTADO PARTE. (ADQUISICIÓN)	RESPONSABLE
1	Llega al Centro de Facilitación del Comercio del país de destino, transita por el carril de paso ágil hacia el Módulo Validación Electrónica ubicado en el Puesto fronterizo integrado, y realiza la siguiente acción:	Transportista o agente económico.
2	Confirma el prechequeo migratorio con las autoridades de Migración de los Estados Parte. En caso de que el conductor	Transportista, conductor, piloto

	o piloto presente problemas migratorios, el medio de transporte deberá ser retirado de inmediato del puesto fronterizo integrado, debiendo sustituir el conductor o piloto.	o agente económico.
3	<p>Presenta a la administración tributaria del país de destino, la FYDUCA o las FYDUCAS que ampara las mercancías comunitarias con libre circulación movilizadas en el medio de transporte y que ingresan al Estado Parte.</p> <p>El transportista, piloto o conductor, agente económico o sus actuantes son los responsables de presentar la totalidad de FYDUCAS que se hayan consignado a un mismo medio de transporte.</p> <p>En el caso que en una FYDUCA contengan más de un medio de transporte, la administración tributaria del país de destino verificará los números de placas de los medios de transportes, adicionalmente de las verificaciones electrónicas que corresponda.</p>	Transportista o agente económico.
4	Recibe documentación presentada por el transportista o agente económico.	Administración Tributaria del país de destino
5	Empleando dispositivo electrónico escanea el código QR impreso en la FYDUCA o FYDUCAS que ampara las mercancías comunitarias con libre circulación, para comprobar el pago de los impuestos aplicables al país de destino; si esta acción no fuere posible ejecutarla, la verificación la realizará ingresando los números de FYDUCA y de gestión al sistema informático para obtener la información relativa al pago de los impuestos aplicables en el país de destino. Si los impuestos están pagados pasa al paso 7.	Administración Tributaria del país de destino

6	Si los tributos no están pagados, no permite el ingreso de las mercancías en el Estado Parte de destino y mediante el apoyo de las autoridades de seguridad se aseguran de que el medio de transporte y las mercancías salgan de las instalaciones del Puesto Fronterizo Integrado y retornen al país transferente.	Administración Tributaria del país de destino
7	Confirma en el Sistema la entrada de las mercancías amparada en la FYDUCA, autoriza la entrada de las mercancías al país de destino, cerrando el flujo de la misma.	Administración Tributaria del país de destino

Fuente: Reglamento de Funcionamiento de la Unión Aduanera

En este sentido la implementación del sistema electrónico y en específico del Código *QR*, permite que la verificación en frontera se realice de manera automática y en línea, realizando la consulta de información con las autoridades competentes para verificación y validación de la información y del pago correspondiente de los tributos y si es positiva permite el paso en frontera.

5. PERCEPCIÓN DEL USO DE PLATAFORMAS DIGITALES EN EL COMERCIO TRANSFRONTERIZO TERRESTRE ENTRE GUATEMALA Y HONDURAS

Como se ha analizado en capítulos anteriores, la inclusión de tecnologías de la información y comunicación ha sido relevante para el comercio internacional. Según FEM (2020) los principales retos que se enfrentan para adoptar las tecnologías son el costo, la falta de capital humano y las habilidades requeridas para tal fin. Entre otros retos, se encuentran las dificultades para la implementación de las tecnologías, como las barreras para acceder a proveedores internacionales debido a restricciones regulatorias.

Si bien las ventanillas únicas son las herramientas más utilizadas, ya que son sistemas que interoperan los requerimientos para el comercio de diversas instituciones, y que constituyen un punto único para realizar los trámites necesarios; la Plataforma Informática Comunitaria (PIC) representa un esquema similar a nivel interinstitucional y binacional entre Guatemala y Honduras. En ese sentido el FEM (2020) menciona algunos de los elementos que pueden apoyar para la implementación de herramientas tecnológicas, que se pueden comparar con la experiencia de implementación de la PIC:

Foro Económico Mundial	Plataforma Informática Comunitaria⁵²
En la transición del papel a sistemas electrónicos, el mapeo de proceso y consulta con las partes interesadas puede minimizar los cuellos de botella y ayudar a evitar duplicar requisitos	En la experiencia de creación de la PIC, los procesos y decisiones fueron consultados con las autoridades y usuarios del sector privado. Los ajustes que se han realizado han sido con base en observaciones realizadas por los usuarios.
Los sistemas deben estar diseñados según la capacidad de los usuarios, por lo que se deben capacitar a estos para utilizar los nuevos sistemas. En un primer momento, se puede continuar exigiendo los	Se han realizado capacitaciones constantes a nivel de autoridades en frontera y usuarios tanto antes de la implementación de los sistemas, como para los cambios

⁵² Información recaba con base en las entrevistas realizadas y la experiencia de la propia autora.

<p>documentos tanto en papel como en electrónico.</p>	<p>implementados y que requieren de nuevos procesos.</p> <p>Asimismo, antes de la implementación de la FYDUCA y sus sistemas de manera obligatoria en marzo 2018, hubo un periodo de transición en el cual se aceptaban los documentos tradicionales en físico y la FYDUCA. Ello permitió realizar ajustes y capacitaciones correspondientes.</p>
<p>Asegurando la interoperabilidad entre sistemas crea valor, previene la corrupción. La interacción entre sistemas requiere infraestructura para la tecnología.</p>	<p>Se realizaron inversiones por parte de los países y la SIECA en temas de infraestructura tecnológica y software. Como se mencionó por parte de los entrevistados, esto ha tenido un impacto en la prevención de la corrupción en frontera.</p>

El Proceso entre Guatemala y Honduras ha permitido que el intercambio comercial pase de libre comercio a la libre circulación. Como lo menciona (BCIE, SECMCA y SIECA, 2021) los primeros resultados indican que se ha permitido un mayor intercambio comercial, tanto respecto del volumen de las mercancías amparadas con FYDUCA; como de los trámites aduaneros tradicionales. La CEPAL (Durán, 2019)⁵³ ha estimado que la extensión de la profundización de la Unión Aduanera entre Guatemala y Honduras con El Salvador “mejoraría el PIB subregional entre 0,2% y 0,8%, en un escenario moderado y otro ambicioso” (p. 214).

⁵³ Durán, José. (2019). La Unión Aduanera Centroamericana: probables impactos económicos y sociales. Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en la historia de la integración centroamericana. En MARTÍNEZ PIVA, Jorge Mario, editor (2019). Logros y desafíos de la integración centroamericana. Los aportes de la CEPAL. Libros de la CEPAL, N° 156 (LC/PUB.2019/7-P), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44590-logros-desafios-la-integracion-centroamericana-aportes-la-cepal>

El estudio desarrollado por CEPAL analiza los escenarios de beneficio para Guatemala, Honduras y El Salvador al implementar proyectos de facilitación, en ese caso mostró, en el escenario ambicioso “para Guatemala aumenta la variación positiva en el PIB del 0,4% al 0,6% y Honduras, del 0,7% al 0,9%. Por su parte, El Salvador aumenta su PIB entre un 0,5% y un 1,2%, según se trate de un programa de facilitación del comercio menos o más ambicioso” (Durán, 2019, p.225).

5.1. Beneficios del Proceso de Integración Profunda entre Guatemala

El presente estudio se fortaleció a través de la realización de un total de 6 entrevistas, que se realizaron a diferentes autoridades, personeros de la Secretaría Técnica de Integración Económica Centroamericana, sector privado y un consultor internacional. Dada las condiciones actuales de la pandemia SARS-CoV-2 (COVID-19), dificultaron concretar un mayor número de entrevistas. En esta ocasión, las personas entrevistadas fueron las siguientes:

- i.** Byron Mendizabal, Jefe del Departamento de Atención al Contribuyente de la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT) de Guatemala;
- ii.** Olfredo Oliva, Experto FYDUCA del Servicio de Administración de Rentas (SAR) de Honduras;
- iii.** Alvaro Sarmiento Matute, Consultor Experto Senior en Comercio y Aduanas del Banco Mundial;
- iv.** Walter Miranda, Especialista en Tributos Internos de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA);
- v.** Gustavo Palacios, Administrador de Proyectos de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA);
- vi.** Julio Berríos, Gerente Regional SIIA, Grupo Vesta, proveedor líder logístico especializado en Centroamérica.

Según las entrevistas realizadas, los beneficios identificados a partir de la implementación del Proceso de Integración Profunda entre Guatemala y Honduras para las mercancías en libre circulación, que representan el 93% del total de productos y el 73% por

cierto del comercio bilateral⁵⁴, el 90% de los entrevistados coincidieron en los siguientes puntos:

1. El beneficio más perceptible para todos los actores del comercio entre ambos países ha sido la disminución del tiempo invertido en el paso fronterizo, que se podría identificar como la marca del Proceso de Integración Profunda. Los procesos aplicables a las mercancías en libre circulación que se realizaban en los Puestos Fronterizos se sustituyeron y se convirtió exclusivamente en un lugar de validación de todas las formalidades, a efectos verificar el cumplimiento y veracidad de las obligaciones tributarias y no tributarias.
2. Para los gobiernos, uno de los beneficios es que ha disminuido la discrecionalidad en el actuar de los funcionarios gubernamentales en fronteras. Según el Banco Mundial (2017)⁵⁵ las investigaciones muestran una relación negativa entre la corrupción y la tecnología, por lo que los países que invierten en la incorporación de tecnologías en el comercio transfronterizo tienden a tener menores niveles de corrupción. La digitación de procedimientos aduaneros es una herramienta efectiva en contra de la corrupción, por lo que la inversión en infraestructura moderna para la tecnología reduce las oportunidades de corrupción y genera un impacto positivo en todo el proceso de comercio y por lo tanto beneficia el desarrollo económico en general (Banco Mundial, 2017).
3. Otro beneficio es el conocimiento en tiempo real de los datos de las mercancías consignadas por el proveedor, dado que los sistemas son digitales, estos datos automáticamente le llegan al país destino. Lo anterior, brinda trazabilidad y confiabilidad de los datos enviados por el transferente al adquiriente. Es un traslado de información con gran potencial para el control sin afectar la facilitación de comercio.
4. Mayor facilidad para comercializar entre Guatemala y Honduras, ya que no es necesario mayor trámite, a diferencia de una operación de exportación o importación

⁵⁴ Información del Estado Actual de la Integración Económica: <https://www.sieca.int/index.php/integracion-economica/integracion-economica/estado-actual-del-proceso-de-integracion/estado-actual-de-la-integracion-economica/>

⁵⁵ World Bank. (2017). Trading Across Borders: Technology gains in trade facilitation.

tradicional. Esto abrió mucho el mercado para pequeños comerciantes que vivían cerca de las fronteras y que no podían comercializar en el otro país.

5. Reducción del costo en la cadena logística, diversas empresas multinacionales han sido favorecidas, sus costos han bajado, ya que elimina los intermediarios desde que las mercancías salen de la bodega del país de inicio hasta el país destino. Asimismo, para algunas mercancías ya no se requiere de firmas o sellos por parte de autoridades.
6. Particularmente de parte del sector privado, los beneficios que ha traído esta iniciativa se pueden resumir en dos: 1) simplificación de trámites que permite reducir costos con proveedores y 2) reducción de costos con proveedores de transporte, debido a la reducción de tiempo, los medios de transporte pasan menos tiempo en frontera⁵⁶

La estructura de este capítulo se divide en cinco grandes temas a raíz de las entrevistas, las cuales son: a) La percepción del uso de tecnologías de la información y comunicación entre Guatemala y Honduras; b) Principales diferencias identificadas a partir de la implementación de la PIC; c) Percepción sobre los sistemas complementarios; d) Gestión Coordinada de Fronteras (GCF) y d) Acciones realizadas en el contexto de la pandemia COVID-19.

5.2. La percepción del uso de tecnologías de la información y comunicación entre Guatemala y Honduras

El Banco Mundial realizó un estudio a solicitud de los países, en el cual se mapearon los procesos, y se determinó que existía una cantidad de movimientos y controles que requieren de papel. Las declaraciones aduaneras tradicionales o los permisos que requieren las autoridades requieren copias de documentos y de sellos, lo cual contradice lo establecido a nivel internacional como el Marco de normas SAFE⁵⁷ de la OMA.

A través de los representantes del sector privado del Grupo Vesta se indicó que, con la implementación de la automatización de los procesos a través de la PIC, el paradigma cambió de utilización de papeles a no solicitar ningún papel en frontera. El nuevo proceso

⁵⁶ Video 360: Comercializando entre Guatemala y Honduras <https://www.youtube.com/watch?v=BSDpffKaysA>

⁵⁷ Marco de normas SAFE de la OMA http://www.wcoomd.org/en/topics/facilitation/instrument-and-tools/tools/~/_/media/C6CDF626AFB348FCA2AC59B796B79833.ashx

para las mercancías en libre circulación implica únicamente presentar en físico una versión resumida de la FYDUCA que contiene un código QR, la cual es validada por la autoridad migratoria y tributaria. Esta versión resumida tiene como objetivo demostrar la veracidad de las mercancías que se transportan, y que puedan ser comprobadas por las autoridades que realizan controles en carretera y en bodega.

Para las operaciones exceptuadas de la libre circulación y que cumplen con la operación tradicional, el Banco Mundial realizó un estudio en el cual se determinó, que, por ejemplo, en el Puesto Fronterizo de Amatillo entre Honduras y El Salvador se manejaban hasta 10 fotocopias⁵⁸ de un mismo documento. En este caso se reiteró por parte de los entrevistados que ha disminuido el uso de papel, pero aún queda un trabajo por realizar en cuanto a los requisitos para las mercancías exceptuadas de la libre circulación. Por el contrario, al utilizar la FYDUCA ni siquiera se debe dejar copia del mismo documento en frontera. El ahorro es sustancial y el proceso informático potencia enormemente a tener la información en tiempo real y el historial ha permitido a las autoridades conocer el comportamiento de los contribuyentes para planificar procesos de seguimiento más asertivos, concretos y seguros.

El uso de la tecnología se considera relevante para el caso de las Administraciones Tributarias quienes realizaron diversas inversiones para poder facilitar al usuario las herramientas necesarias para que los usuarios desde su oficina o bodega pueda realizar tanto el llenado como la transmisión de la FYDUCA. Todo el proceso de llenado y transmisión de información es 100% electrónico y cada administración tributaria ya cuenta con una plataforma para albergar las bases de datos que se generan con la FYDUCA. La tecnología permite ahora en tiempo real contar con la información necesaria para poder consultar desde cualquier lugar los datos necesarios para comercializar entre Guatemala y Honduras.

La tecnología también ha permitido evitar los errores que se cometían anteriormente en el llenado de los formularios, ya que ahora el mismo sistema alerta al usuario sobre posibles errores de digitación o de información.

⁵⁸ Información brindada por parte de los entrevistados.

La relación entre control y facilitación de comercio ha encontrado un equilibrio con el uso de la tecnología en los procesos de comercio, sin afectar el uno al otro. Hoy por hoy con las TIC, es posible identificar la conducta de los actores del comercio internacional, el 33% de los entrevistados indicaron que ayuda a identificar riesgos con un mejor grado de asertividad para no entorpecer el desplazamiento de mercaderías en el comercio bajo de la idea de controlar.

Las operaciones, por lo tanto, se realizan sin intervención humana a través de la transmisión y validación electrónica. Un ejemplo expuesto por un actor entrevistado⁵⁹ es el caso de la exoneración de impuestos. Esta operación se gestiona previo al llenado de la FYDUCA, por lo que involucra a otra autoridad fuera de las Administraciones Tributarias que son las autoridades de Finanzas. Esto requirió a su vez desarrollos informáticos para realizar esas autorizaciones y que el sistema de la FYDUCA pudiera validar dicha información. Otro ejemplo de utilización de tecnología en los procesos de comercio entre Guatemala y Honduras es el análisis que están realizando actualmente las autoridades sobre la ampliación de los beneficios de la tecnología RFID de tal manera que permita que se realicen validaciones para activar sensores que brinden el acceso correspondiente a los medios de transporte hasta el país destino sin necesidad de intervención humana.

Otro tema que recalcar es que, de parte de Guatemala, desde 2016 se cuenta con el proyecto de Aduanas sin papeles, con la finalidad de cargar al sistema los documentos sin necesidad de documentos físicos. Este tema, también está siendo analizado por parte de Honduras, con el objetivo de homologar procedimientos.

Todos estos elementos fueron señalados por los actores entrevistados quienes coinciden que se ha tenido una disminución en los tiempos del paso de frontera, lo cual ha sido constatado a través de un estudio apoyado por el Banco Mundial⁶⁰. Para poder negociar entre Guatemala y Honduras, previamente se realizaban excesivos y repetitivos procedimientos y trámites manuales en ambos lados de la frontera. Este tipo de demoras en frontera hacía que el comercio entre los países fuera lento, engorroso y costoso, elevando en

⁵⁹ Información compartida por parte de la SIECA y las autoridades competentes.

⁶⁰ Esta información fue compartida a través de las entrevistas, sin embargo, se indicó que los resultados no son de carácter público.

30% los costos de la mercancía que repercutían en el bien final para el consumidor (Banco Mundial, 2019).

Es necesario aclarar que ninguno de los dos gobiernos ha autorizado a la entidad que ejerció el estudio (Banco Mundial) a publicar los resultados del mismo⁶¹. Sin embargo, el Banco Mundial paralelamente al estudio de tiempos y procesos, realizó un estudio de tiempos con varias empresas que realizan el comercio entre Guatemala y Honduras, entre ellas la transnacional BIMBO. En ese momento, el Gerente General de la compañía, Arturo García Castro⁶², reconoció el apoyo del BM y mencionó que, con el nuevo sistema, se tardaron solo 15 minutos en cruzar la frontera (Banco Mundial, 2019). Otra de las constataciones, fue que únicamente tuvieron que llevar a cabo un procedimiento para poder comercializar en un único espacio físico. De igual manera participaron Colgate Palmolive y Unilever y lograron resultados similares (Banco Mundial, 2019).

Anteriormente en promedio una operación podría tardar entre ocho horas a dos días, con el Proceso de Integración Profunda entre Guatemala y Honduras, para las mercancías en libre circulación, se tarda una hora desde el llenado de la FYDUCA hasta el paso por el Puesto de Facilitación. Si la medición se realiza desde que llega al Puesto de Facilitación es de 5 minutos en promedio, incluyendo los procesos migratorios.

En el caso de las mercancías exceptuadas de la libre circulación, al respecto conviene decir que anteriormente la costumbre empresarial y cultural era que generalmente el medio de transporte puede arribar al Puesto Fronterizo con toda la documentación prevista, pero no puede realizar el cruce hasta que no se hayan pagado los impuestos correspondientes. En ese sentido, el Banco Mundial indicó que los resultados del estudio arrojaron que el 90%⁶³ del tiempo invertido en el cruce fronterizo en ambas direcciones eran tiempos de espera para el pago de estos impuestos por parte del importador final. Las operaciones amparadas en la DUCA debían pasar el despacho, selectivo, el proceso aduanero normal y luego pasar por la

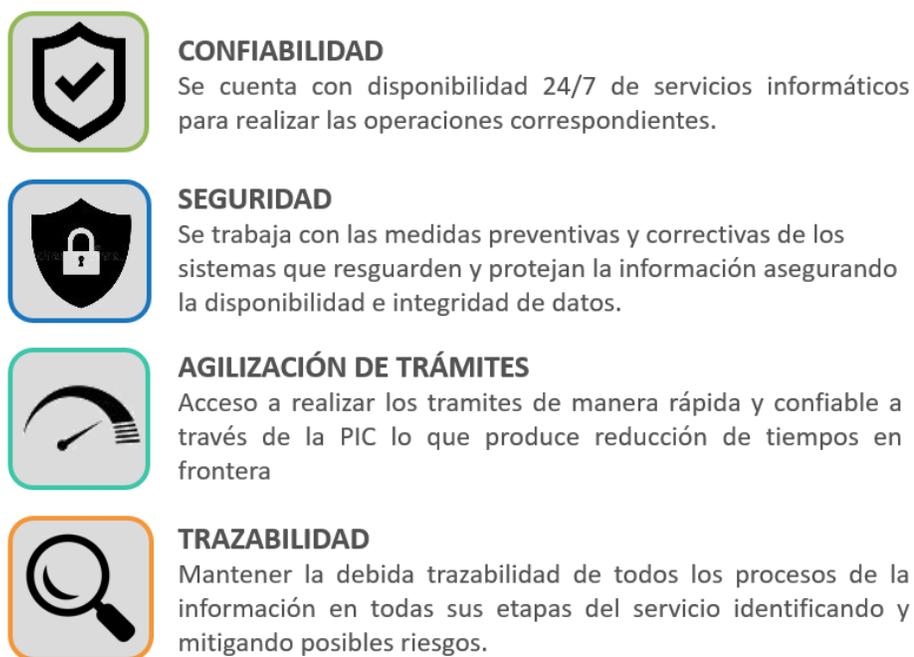
⁶¹ Información proporcionada por las entrevistas.

⁶² Banco Mundial. (2019). Unión aduanera entre Guatemala y Honduras, ¡de 10 horas a 15 minutos! Disponible en: <https://blogs.worldbank.org/es/latinamerica/uni-n-aduanera-entre-guatemala-y-honduras-de-10-horas-15-minutos>

⁶³ Esta información fue compartida a través de las entrevistas, sin embargo, se indicó que los resultados no son de carácter público.

autoridad sanitaria o de salud si era necesario. Asimismo, los medios de transporte tenían que esperar turno para el selectivo y si era rojo debía revisarlo las autoridades cuarentenarias y de aduanas, que con temas de escasez de personal les podía llevar un día o más. Con el Proceso de Integración Profunda y la PIC se reducen los tiempos para las mercancías exceptuadas de libre circulación a medio día y si no lleva revisión de cuarentenaria a unos minutos.

Gráfico 7. Resumen de beneficios de la PIC



Fuente: Elaboración propia con base en las entrevistas

5.3. Principales diferencias identificadas a partir de la implementación de la PIC

Como se ha analizado, la operación dentro del Proceso de Integración Profunda no es una operación de comercio internacional tradicional, sino que se trata de una operación tributaria. Anteriormente el interés principal de las autoridades era la fiscalización del pago del ISV o IVA que son impuestos de carácter local, que también se deberían pagar en una importación definitiva. Al eliminar el control de parte de aduanas y quitarle esa delegación, se simplificaron los requerimientos que tenían los servicios tributarios internos de los países y eso tuvo un efecto en la misma PIC y sus sistemas.

Las buenas prácticas internacionales, como el Marco SAFE de la OMA, Convenio de Kyoto Revisado (CKR)⁶⁴ o el Acuerdo de Facilitación de Comercio de la OMC indican que el objetivo es simplificar y apoyar a los actores del comercio internacional para que los pagos sean de manera expedita. En ese sentido, la Plataforma permitió que los usuarios tuvieran esta “*ventanilla única*” donde interactuaban de manera automatizada para el beneficio de los países. Es una plataforma que tiene dos beneficiarios que son las autoridades y los usuarios, donde se le facilita al usuario a cumplir con la información y el pago de los impuestos y a las autoridades la trazabilidad de la información.

El reto que representó implementar los sistemas contenidos en la Plataforma Informática Comunitaria fue que al ser un documento y un sistema que se transmite a través de las agencias tributarias virtuales y la SIECA, se identificaron asimetrías informáticas en los desarrollos informáticos; como la posibilidad de pagos en línea y declaraciones electrónicas que tenían los países. Asimismo, existió un trabajo para que los países aceptaran y adoptaran el concepto de factura electrónica regional, normativa que estaba contenida en el Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos aplicables al comercio entre los Estados Parte de la Unión Aduanera Centroamericana⁶⁵.

Otra de las diferencias señaladas es que ahora ya no es necesario un intermediario para realizar las operaciones, si no que únicamente el adquirente y el transferente son los que interactúan con la plataforma y agencias virtuales, lo que disminuye costos y al ser una operación tributaria, los controles aduaneros se eliminan.

La percepción de los actores entrevistados es que el conocimiento en tiempo real de los datos genera una diferencia entre lo que representan las operaciones aduaneras y la FYDUCA. Un ejemplo señalado es la posibilidad de utilización de datos falsos para el pago de los impuestos, previamente en los procesos aduaneros la compra se hacía por medio del usuario y tenía la posibilidad de falsificar datos de la factura que derivaba en defraudación. Ahora intentar estas acciones a través de las operaciones amparadas en la FYDUCA se vuelve

⁶⁴ Convenio de Kyoto revisado: http://www.wcoomd.org/en/topics/facilitation/instrument-and-tools/conventions/pf_revised_kyoto_conv/kyoto_new/kyoto_new_es.aspx

⁶⁵ Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos: https://www.mineco.gob.gt/sites/default/files/convenio_de_compatibilizacion_de_los_tributos.pdf

improbable. Lo anterior, se apoya en que el sistema genera inmediatamente al elaborar la FYDUCA cuanto es el impuesto a pagar por parte del contribuyente.

Puede agregarse también que ahora al todo ser digital, un transferente no tiene que esperar a tener todo autorizado y pagado para enviar a su medio de transporte hacia el país destino. El estado de la FYDUCA puede cambiar desde el momento que se llena la misma, hasta que arriba al PFI en donde el funcionario escanea el código QR y ya se le muestra una versión actualizada de la misma. Ello significa que los usuarios no están atados a una impresión, ya que todo está en línea y todo queda actualizado en tiempo real. Asimismo, los usuarios que forman parte de la transferencia están informados a través de correo electrónico que también se les notifica cuando hay un evento de pago y/o de paso de frontera y pueden realizar un *tracking* más específico de sus transferencias y adquisiciones.

Tanto los usuarios como las autoridades entrevistadas coincidieron que la FYDUCA ofrece otras facilidades complementarias. Por un lado, permite la carga masiva de mercancías de una operación de, por ejemplo, 100 *ítems* que puede ser cargada en formato Excel. Asimismo, los usuarios pueden copiar una FYDUCA realizada previamente y automáticamente el sistema genera una nueva gestión, únicamente se debe cambiar la información relativa sobre el medio de transporte, la fecha, entre otros datos específicos de la nueva operación. De la misma manera se destacó el sistema de devolución de envases que ha representado un ahorro para las empresas, en este caso ya no se tiene que realizar una reexportación de los envases si no que se hace a través la FYDUCA.

De esto también existen otros beneficios derivados para los usuarios como la facilidad de facturar, contabilizar y llevar registros financieros de manera más eficiente de las operaciones ya que la FYDUCA permite descargar en formato XML esta información y permite que las empresas lleven un control más automatizado.

Gráfico 8. Beneficios de la FYDUCA, principal sistema de la PIC



Fuente: Elaboración propia con base en las entrevistas

5.4. Percepción sobre los sistemas complementarios

Los sistemas complementarios de la FYDUCA, que se encuentran en la PIC también fueron objeto de beneficios. En el caso de los requisitos sanitarios y fitosanitarios, como certificados, licencias, permisos, tratamientos cuarentenarios, revisiones aleatorias, se eliminaron para las mercancías en libre circulación y se sustituyeron por la notificación MSF. El 100% de los entrevistados coincidió que esto ha permitido reducir a los usuarios gestiones y trámites ya que es un documento electrónico que pueden pagar en línea y que facilita la administración de esos documentos a través de la información consignada que se traslada a la FYDUCA.

El objetivo de las autoridades cuarentenarias es garantizar el cuidado del patrimonio sanitario y fitosanitario de los países. Según los entrevistados, el Proceso de Integración Profunda y la PIC ayudaron a establecer una zona cuarentenaria común, para ello se tuvo que diseñar un mecanismo para facilitar el paso fronterizo. Es así como el control que ejercen las autoridades sanitarias es eminentemente documental y se realiza previo al paso por los PFI. Lo importante es recalcar que el control que se ejerce en frontera no es un control de carácter sanitario.

En cuanto a los temas migratorios, los actores entrevistados mencionaron que la atención por parte de las autoridades migratorias ha mejorado al estar en una sola instalación. Con la implementación del prechequeo de conductores, los transportistas de los medios de

transporte no deben realizar trámites migratorios en frontera ya que únicamente se realiza la validación a través de la FYDUCA.

Para el caso de los tránsitos comunitarios dentro del Territorio Aduanero Único como trasladar mercancías de un depósito aduanero o zona franca, que se documentan con la DUCA-C, los trámites se han minimizado y el control también es electrónico, aplicando la gestión de riesgo de estas operaciones.

5.5. Gestión Coordinada de Fronteras (GCF)

Según las entrevistas realizadas, el concepto de GCF es previo a la experiencia entre Guatemala y Honduras, y se ha tratado de implementar en Centroamérica desde hace tiempo, sin embargo, no hay ninguna experiencia perdurable, con excepción del Puesto Fronterizo de Pedro de Alvarado/La Hachadura entre Guatemala y El Salvador. En este caso específico, se trata de una operación bajo los conceptos de comercio internacional y no de Unión Aduanera, sin embargo, no se encontraban autoridades de ambos países en una sola instalación. Por el contrario, el Proceso de Integración Profunda establece una sola cabecera, donde se encuentran las entidades gubernamentales de ambos países, que posibilitan la entrada y salida de un medio de transporte para eliminar una doble parada, evitando congestión y costos por estacionamiento.

Lo anterior significó romper con un paradigma y que a partir de ahora las autoridades de ambos países pudieran convivir y ejercer su función gubernamental independientemente que estén fuera de su jurisdicción o territorio. En esa línea se destaca la figura del Coordinador de los PFI, quienes entre sus funciones deben garantizar la convivencia funcionarios de los países que nunca lo habían hecho anteriormente.

Como se mencionó en el capítulo tres, el Protocolo Habilitante establece lo que son los Puestos Fronterizos Integrados y las Aduanas Periféricas de la Unión Aduanera. Estos, están establecidos de tal manera que ahí intervienen las autoridades de ambos países en su materia y los procedimientos y controles son coordinados, con el objeto de que se agilicen las operaciones. Las operaciones tradicionales aduaneras también han tenido disminución de tiempo debido a este modelo de GCF y como se mencionó durante las entrevistas la

implementación de la Declaración Anticipada obligatoria a partir del 1 de junio 2021⁶⁶, disminuyó a 10 min el cruce fronterizo para estas operaciones.

También se puede mencionar que hay una economía de escala en estos procesos, de hecho, las autoridades aduaneras y sanitarias lo han experimentado, ya que realizan procedimientos conjuntos simultáneos y ninguna operación pasa sin ese control integral, en donde se han establecido turnos para que exista cobertura todo el tiempo. Esto ha desarrollado que concurra una comunicación directa para solventar problemas entre las autoridades, bajo una modalidad de trabajo interinstitucional.

De la misma manera, BIMBO manifestó “que la unificación de las aduanas representa menores tiempos y por ende menor costo, lo cual se traduce en mayores oportunidades para realizar negocios con sus clientes y hacer crecer el intercambio comercial de los países” (Banco Mundial, 2019).

En ese sentido los actores entrevistados coincidieron en la importancia del modelo de GCF, ya que si no existiera esa coordinación entre ambos países y entre instituciones se tendría dos o tres pasos para las operaciones en el paso fronterizo. Por el contrario, con este modelo los medios de transporte disminuyen el tiempo, evitando aglomeraciones en las fronteras y representando un ahorro en logística para las empresas.

5.6. Acciones realizadas en el contexto de la pandemia COVID-19

La mayor parte de las operaciones dentro del Proceso de Integración Profunda fueron desarrolladas de manera electrónica. Según las entrevistas realizadas, durante la pandemia, las autoridades trabajaron en rectificaciones y en implementar mayores facilidades para el usuario en el llenado y procedimientos requeridos.

Esto conllevó en alguna medida a cambios de mentalidad, ya que las autoridades estaban acostumbrados al papel y a lo físico. A raíz de la contingencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) se resaltó la necesidad que se venía

⁶⁶ A partir de junio será obligatoria la Declaración Anticipada en los tres puestos fronterizos integrados entre Guatemala y Honduras <https://aduananews.com/a-partir-de-junio-sera-obligatoria-la-declaracion-anticipada-en-los-tres-puestos-fronterizos-integrados-entre-guatemala-y-honduras/#:~:text=Los%20Gobiernos%20de%20Guatemala%20y,Caliente%2C%20El%20Florido%20y%20Corinto.>

discutiendo en la región de que las instituciones se informatizaran en la medida de lo posible, de manera obligatoria y urgente.

Para la Plataforma Informática Comunitaria, tuvo muy poca afectación, ya que los procesos ya eran electrónicos y no se requirió mayor atención. Como ejemplo, durante las entrevistas se mencionó que en el 2020 en el tema de recaudación solo se tuvo una diferencia de -300 mil lempiras del lado de Honduras. Los únicos cambios representativos fueron los realizados a nivel de medidas de bioseguridad para el resguardo de los funcionarios en frontera⁶⁷. Otro ejemplo concreto es que disminuyó el uso de las FYDUCA de oficio y durante unos meses únicamente se utilizaron las FYDUCA normal.

Por el otro lado, se potenció la automatización a lo interno de los procesos de cada uno de los Estados Parte. Para muchos de los procesos de solicitud o de permisos en los países se requería la presencia física del usuario. Ahora en buena medida, los países trataron de identificar acciones para evitar que los usuarios que tenían que hacer cierta tramitología pudieran hacerlo en línea y se aceptaran copias de una imagen que se recibía a través de correo electrónico. Lo anterior, con el afán de facilitar el proceso desde el momento de una venta hasta la entrega en el lugar de destino. Por ejemplo, para Honduras se requería realizar los pagos en instituciones bancarias y durante la pandemia se logró generalizar el pago electrónico a muchas instancias del Gobierno. Tanto Guatemala como Honduras aceptaron la digitalización de los papeles y la posibilidad de enviarlos a través de correo electrónico sin la necesidad de los documentos originales para el caso de las mercancías exceptuadas de la libre circulación.

De la misma manera, las autoridades realizaron esfuerzos para agilizar la comercialización de productos de medicamentos que era destinados para atender la pandemia, bajo los listados distribuidos por la OMA⁶⁸ a los cuales se les dio un tratamiento de facilitación, pero siempre bajo los controles necesarios.

⁶⁷ Lineamientos de Bioseguridad, ante la COVID-19, aplicables al sector del transporte terrestre centroamericano: <https://www.sieca.int/index.php/lineamientos-bioseguridad-sector-transporte-terrestre-ca/>

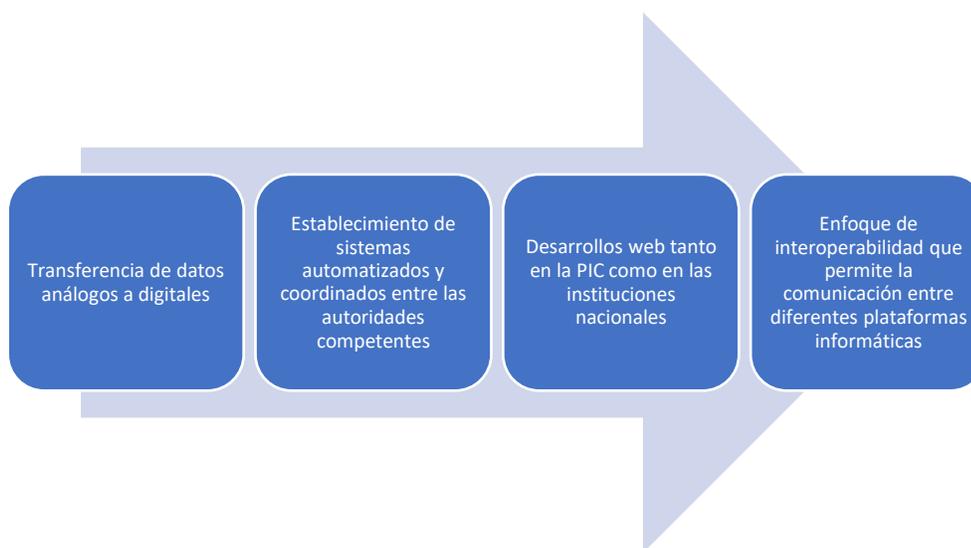
⁶⁸ Lista de medicamentos prioritarios para los servicios de aduanas durante la pandemia de la COVID-19: http://www.wcoomd.org/-/media/wco/public/es/pdf/topics/nomenclature/covid_19/prioritization-medicines-list-during-covid-19-v9-wco-es.pdf?la=en

5.7. Reflexiones finales

Las entrevistas, así como la revisión de literatura y noticias nos permiten comprobar la hipótesis planteada al inicio del presente estudio de caso. Esto quiere decir que la implementación de una plataforma digital es percibida por los usuarios y autoridades, como una herramienta de facilitación de comercio positiva para el comercio transfronterizo de bienes entre los países. Asimismo, la PIC se establece como una herramienta de gestión transaccional que apoya operativamente el comercio entre Guatemala y Honduras y posteriormente a El Salvador. Asimismo, se constata que existe un incremento de la recaudación y del volumen de comercio entre ambos países.

Según las buenas prácticas internacionales como lo señalado por el BID (2021) permitieron establecer que el proceso de implementación de la Plataforma Informática Comunitaria adopta los requerimientos principales para una plataforma exitosa:

Gráfico 9. Desarrollo de la Plataforma Informática Comunitaria



Fuente: Elaboración propia con base a las buenas prácticas desarrolladas por el BID

Esta herramienta de facilitación de comercio se encuentra alineada a las normas internacionales relativas al tema y ha sido un impacto positivo para el comercio, reduciendo los tiempos y costos como lo menciona la teoría de la OMC (2015, 2018) y Poncela (2019), entre otros abordados en la presente investigación. De igual manera se destaca que uno de los elementos que permitieron el éxito de la implementación de la PIC fue el periodo de

transición que se tuvo de junio 2017 a marzo 2018, el cual permitió realizar correcciones necesarias y obtener retroalimentación de parte de usuarios y autoridades para mejorar los sistemas y los procesos. Esta experiencia binacional no solo ha permitido mayor integración de los procesos de comercios, si no también ha desarrollado mayor integración económica entre ambos países.

La implementación de la tecnología si bien es positiva para el comercio, se debe abordar con adeudo. En esa línea, se debe tomar en consideración si las nuevas tecnologías son compatibles con el modelo que se está implementado, como la GCF, así como también considerar que sistemas informáticos existen para su implementación. La PIC es un avance importante en la dirección correcta, sin embargo, es perfectible y se debe continuar abogando por la automatización de los procesos y la implementación de tecnologías como la inteligencia artificial que reduzca la intervención humana y que brinde una trazabilidad mas asertiva de las mercancías entre los países que conforman el Proceso de Integración Profunda.

6. RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Tal y como lo menciona el Libro Blanco de la Unión Aduanera (2018) el Proceso de Integración Profunda entre Guatemala y Honduras, constituye un hito en la historia del proceso de integración económica centroamericana. El objetivo ha sido constituir una Unión Aduanera *per se* que fue posible gracias a la voluntad de los países para profundizar en los estadios de la integración. De conformidad con el modelo establecido se trabajó de manera coordinada tanto interinstitucional como intersectorialmente permitiendo el desarrollo normativo e informático del proceso.

Los requisitos necesarios para comercializar las mercancías en libre circulación del Proceso fueron realizados de manera informática a raíz de la decisión de que los modelos de transmisión de información se realizarán en un nodo centralizado que se constituyó como la Plataforma Informática Comunitaria (PIC). Esta Plataforma alberga la transmisión electrónica de la FYDUCA y los procesos de validación electrónica de los códigos de confirmación de la Notificación MSF, listados aplicables a la Unión Aduanera, prechequeo migratorio, exoneraciones, devolución de envases, entre otros.

Los resultados de estos tres años de funcionamiento operativo han arrojado resultados positivos, no obstante, existen mejoras a nivel de procesos y sistemas que se pueden incorporar. Los primeros resultados sugieren que, descontando los efectos de la pandemia, la integración profunda ha permitido un mayor intercambio comercial (BCIE, SECMA y SIECA, 2021). Asimismo, se constituye como un proceso que apunta al establecimiento de Unión Aduanera bajo los estipulados teóricos.

Derivado de las entrevistas y de la revisión de la literatura se han identificado una serie de recomendaciones que pueden apoyar a mejorar la PIC y sus sistemas informáticos:

1. Un tema a destacar es la importancia de contar con acuerdos legales e interinstitucionales tanto con el Banco de Guatemala (BANGUAT) como con el Banco Central de Honduras (BCH) (SIECA y CEPAL, 2020) para que puedan registrar de manera correcta las operaciones con FYDUCA como transferencias y adquisiciones y no como importaciones y exportaciones. Como lo menciona (SIECA y CEPAL, 2020) por reglas de confidencialidad, esta discrepancia dificulta el acceso

a la información del comercio bilateral, lo que genera incertidumbre en las estadísticas y potenciales riesgos de subestimación de los datos.

2. Realizar capacitaciones y campañas de visibilidad sobre la legislación y uso de las plataformas de manera constante para evitar errores por desconocimiento de los procesos.
3. En algunas situaciones, las instituciones no cuentan con suficiente personal, lo que deriva en problemas de coordinación.
4. Se recomienda realizar un estudio de medición de tiempos de todo el proceso, para determinar cuánto tiempo se invierte por parte de los usuarios en interactuar con las plataformas informáticas hasta la llegada de la mercancía al país destino.
5. En la parte migratoria, los entrevistados destacaron que mientras no exista homologación en la tecnología utilizada por los países, difícilmente se tendrá un paso expedito en el paso migratorio. El prechequeo de conductores no supone un procedimiento exclusivo y no necesariamente esta información está siendo utilizada por las autoridades de migración que están en frontera.
6. Se recomienda evaluar la tramitología que se requiere para las operaciones exceptuadas a la libre circulación para identificar cuellos de botella para dichas operaciones.
7. Acelerar otros mecanismos, como la firma electrónica o digital en los procesos de comercio entre ambos países.
8. Para las mercancías exceptuadas de la libre circulación se recomienda eliminar totalmente el papel, en específico se recalcó el artículo 321 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA) que establece:

“Los documentos anteriormente relacionados deberán adjuntarse en original a la declaración de mercancías, salvo las excepciones establecidas en este Reglamento, o podrán transmitirse por la vía electrónica al sistema informático del Servicio

Aduanero y en este caso producirán los mismos efectos jurídicos que los escritos en un soporte de papel”⁶⁹.

9. Es importante también incluir más productos a la libre circulación, como lo menciona SIECA y CEPAL (2020) se recomienda incluir los bienes producidos bajo regímenes especiales, “que solo en 2019 las operaciones de la FYDUCA y DUCA-F entre Guatemala y Honduras sumaron 962,71 millones de dólares, de los que el 49% corresponde a operaciones de DUCA-F generadas por empresas transformadoras de los regímenes especiales” (SIECA y CEPAL, 2019, p.47)

Los procesos implementados a la fecha han sido un cambio positivo, no obstante otras conclusiones del presente estudio de caso en materia informática, es que aún existen algunas mejoras que podrían potenciar los recursos utilizados por los países. Entre ellas se pueden mencionar:

- 1) realizar inversiones en equipo tecnológico de última generación como por ejemplo ampliar la implementación de la tecnología *Radio Frequency Identification* (RFID, por sus siglas en inglés) que apoyaría en la disminución de tiempos al eliminar la intervención humana, o de sistemas complementarios como cámaras de videovigilancia;
- 2) la implementación de una gestión de riesgo dentro de la Plataforma Informática Comunitaria basado en inteligencia artificial, que permita realizar alertas y controles más efectivos que involucre a todas las instituciones que intervienen en el control de las mercancías;
- 3) Implementación de una aplicación móvil de los sistemas, que permita tener al alcance de los usuarios la información necesaria;
- 4) Involucrar a otras instituciones que intervienen en la comercialización de las mercancías como permisos específicos por parte de las autoridades de salud;
- 5) realizar un sistema más interactivo de los listados aplicables a la Unión Aduanera, que sea de fácil acceso y uso para los usuarios.

Es importante recalcar que, al cierre de la elaboración del presente estudio de caso, El Salvador⁷⁰ manifestó su compromiso de continuar y acelerar su incorporación plena al Proceso de Integración Profunda, por lo que la PIC requerirá las adecuaciones correspondientes para interoperar con las instituciones de El Salvador y realizar los procesos que ya se tienen con Guatemala y Honduras.

En resumen, la Plataforma Informática Comunitaria ha significado un avance sustancial en materia de facilitación del comercio para los países. Esto ha derivado en reducción de tiempos y costos, mejoras en el monitoreo y análisis de los datos y por consecuencia en la posibilidad de tomar mejores decisiones por parte de los países. Este poder de conocimiento de los datos e información se debe abordar de manera prospectiva por parte de Guatemala, Honduras y El Salvador para enfocarse en mejorar la trazabilidad y gestión de riesgos de las mercancías que transitan bajo el territorio aduanero único.

⁷⁰ El Salvador reafirma su compromiso de acelerar su incorporación a la integración profunda: <https://www.sieca.int/index.php/news/el-salvador-reafirma-su-compromiso-de-acelerar-su-incorporacion-a-la-integracion-profunda/>

7. BIBLIOGRAFÍA

- Balassa, B. (1994). The theory of economic integration: An introduction. In *The European Union* (pp. 125-137). Palgrave, London.
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID). (2021). Curso Ventanillas Únicas de Comercio Exterior: Herramientas de la Facilitación Comercial. Disponible en: <https://cursos.iadb.org/es/indes/ventanillas-nicas-de-comercio-exterior-herramientas-de-la-facilitaci-n-comercial>
- Banco Mundial. (2019). Unión aduanera entre Guatemala y Honduras, ¡de 10 horas a 15 minutos! Disponible en: <https://blogs.worldbank.org/es/latinamerica/uni-n-aduanera-entre-guatemala-y-honduras-de-10-horas-15-minutos>
- BCIE, SECMA Y SIECA. (2021). Sesenta años de integración económica en Centroamérica: Avances y Retos. Disponible en: http://www.oie.sieca.int/documentos/ver/202161611526499_60%20A%C3%91OS%20DE%20INTEGRACI%C3%93N%20ECON%C3%93MICA%20CA.pdf
- Brockman, J., et al. (2020). Policy Brief Impact of Digital Technologies and the Fourth Industrial Revolution on Trade in Services.
- CEPAL. (2019). Digital and sustainable Trade facilitation in Latin trade America and the Caribbean: <https://www.cepal.org/en/publications/44973-digital-and-sustainable-trade-facilitation-latin-america-and-caribbean-regional>
- Consejo de Ministros de Integración Económica. (2015). Estrategia Centroamericana de Facilitación de Comercio y Competitividad con Énfasis en la Gestión Coordinada de Fronteras. Disponible en: <https://www.sieca.int/index.php/integracion-economica/integracion-economica/estrategia-centroamericana-de-facilitacion-de-comercio/>
- Consejo de Ministros de Integración Económica. (2015). Estrategia Centroamericana de Facilitación de Comercio y Competitividad con Énfasis en la Gestión Coordinada de Fronteras. Disponible en: <https://www.sieca.int/index.php/integracion-economica/integracion-economica/estrategia-centroamericana-de-facilitacion-de-comercio/>
- Consejo de Ministros de Integración Económica. (2015). Hoja de ruta para avanzar en la unión aduanera 2015 - 2024. Disponible en:

<https://www.sieca.int/index.php/integracion-economica/integracion-economica/hoja-de-ruta-union-aduanera-2015-2024/>

Cunha, B., & Jaramillo, C. F. (2013). Comercio y logística en Centroamérica. Reseña de trabajos recientes de análisis del Banco Mundial: <https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/23697/751580SPANISH00ha0and0CF0Jaramillo.pdf?sequence=5&isAllowed=y>

Durán, José. (2019). La Unión Aduanera Centroamericana: probables impactos económicos y sociales. *Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en la historia de la integración centroamericana*. En MARTÍNEZ PIVA, Jorge Mario, editor (2019). *Logros y desafíos de la integración centroamericana. Los aportes de la CEPAL. Libros de la CEPAL, N° 156 (LC/PUB.2019/7-P)*, Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44590-logros-desafios-la-integracion-centroamericana-aportes-la-cepal>

Foro Económico Mundial. (2020). Mapping TradeTech: Trade in the Fourth Industrial Revolution. World Economic Forum.

Martínez, A. R., & Sarmiento, Á. (2021). Informe Centroamericano: Un modelo de integración en evolución. Disponible en: https://www.bcie.org/fileadmin/bcie/espanol/archivos/novedades/publicaciones/informes/60_Años_de_Integración_Económica_en_Centroamérica.pdf

OCDE, OMC. (2016). La aplicación del acuerdo sobre facilitación del comercio. *Contribución de la Organización mundial del comercio* (pp. 123-146). Disponible en: https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/aid4trade15_chap4_s.pdf

OCDE. (2018). Implementation of the WTO Trade Facilitation Agreement: The Potential Impact on Trade Costs. Trade Policy brief. Disponible en: https://issuu.com/oecd.publishing/docs/implementation_of_the_wto_trade_fac

Organización de Naciones Unidas, ONU. (2019). Digital and Sustainable Trade Facilitation: Global Report 2019, 4(3), 57–71. Disponible en: <http://marefateadyan.nashriyat.ir/node/150>

Organización Mundial del Comercio (OMC). (2015). Informe sobre el Comercio Mundial 2015. *Acelerar el comercio: ventajas y desafíos de la aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC*, Ginebra: OMC. https://www.wto.org/spanish/res_s/booksp_s/world_trade_report15_s.pdf

- Organización Mundial del Comercio (OMC). (2018). Informe sobre el comercio mundial 2018. El futuro del comercio mundial: cómo las tecnologías digitales están transformando el comercio mundial. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/res_s/publications_s/world_trade_report18_s.pdf
- Organización Mundial del Comercio. (2014). Texto del Acuerdo de Facilitación del Comercio. Disponible en: https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/tfa-nov14_s.htm
- Plataforma informática Comunitaria. (2017). Manual del usuario para el llenado electrónico de la FYDUCA. Disponible en: <https://www.ua.sieca.int/fyduca/Manual/ManualContribuyente.pdf>
- Poncela, M. L. (2019). Impacto de las tecnologías digitales en la transformación del comercio internacional. Cuadernos de Información económica, (268), 65-76.
- Resolución de la Instancia Ministerial No. 90-2021. (2021). Reglamento para el Funcionamiento de la Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre los Estados Parte.
- SIECA, CEPAL. (2020). Propuesta de agenda de acciones comunes entre los países del Triángulo Norte en materia de competitividad, integración productiva y conectividad. Disponible en: <https://www.cepal.org/es/publicaciones/46436-propuesta-agenda-acciones-comunes-paises-triangulo-norte-materia-competitividad>
- SIECA. (2018). Libro Blanco del Proceso de Integración Profunda Hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras. Disponible en: <https://www.oie.sieca.int/documentos/ver/Libro%20Blanco%20Union%20Aduanera%202018.10.09.pdf>
- SIECA. (2019). Identificación de necesidades para el funcionamiento y perfeccionamiento de la Unión Aduanera del Triángulo Norte [presentación]. Disponible en: https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/presentacion_sieca_0.pdf
- SIECA. (2021). Estado actual de la Integración Económica. Disponible en: <https://www.sieca.int/index.php/integracion-economica/integracion-economica/estado-actual-del-proceso-de-integracion/estado-actual-de-la-integracion-economica/>

SIECA. (2021). Metodología de medición de velocidades para el tránsito terrestre de mercancías en el Corredor Pacífico de Centroamérica. Disponible en: http://www.oie.sieca.int/documentos/ver/202171417447662_Metodolog%C3%ADa%20de%20medici%C3%B3n%20de%20velocidades.pdf

SIECA. (2021). Recopilación de Instrumentos Jurídicos del Proceso de Integración Profunda entre Guatemala Honduras y El Salvador. Disponible en: <https://web-sieca.s3.central-1.amazonaws.com/direccion-juridica/Integracion%20Profunda/2021.06.02%20recopilaci%C3%B3n%20integraci%C3%B3n%20profunda%5B1%5D.pdf>

World Bank. (2017). Trading Across Borders: Technology gains in trade facilitation.